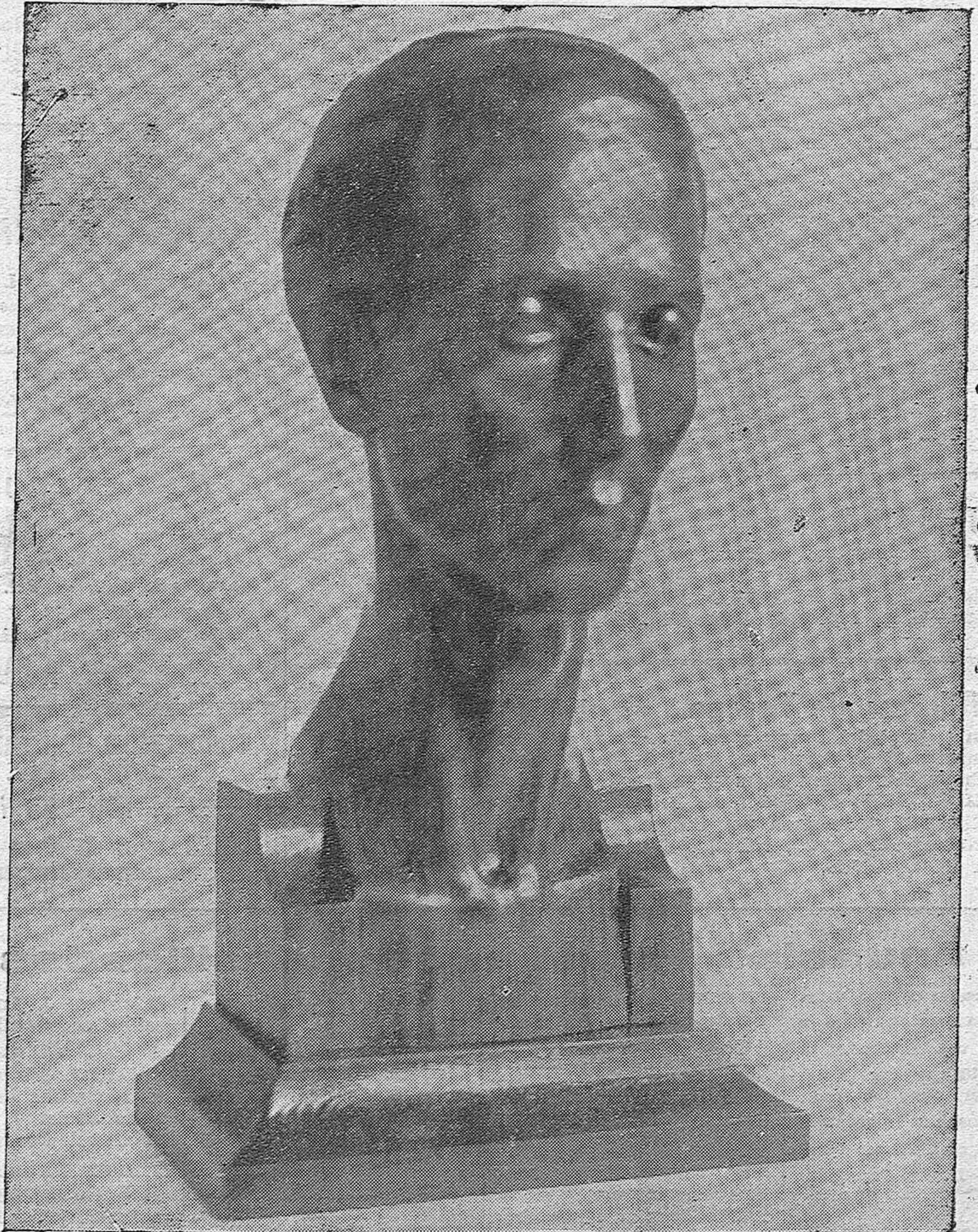


LA VOZ

DIARIO REPUBLICANO



LA LABOR DE LOS PENSIONADOS DE LA DIPUTACION.—Artística cabeza, admirablemente tallada en madera, obra del pensionado de Monturque, Antonio Reyes Pérez, que demuestra los grandes progresos del artista en el difícil arte de la escultura, en el escaso tiempo que disfruta el auxilio de la Corporación provincial.

FABRICANTES DE ACEITES

Cada 1.000 kilos de orujo dan 100 de aceite.—Calidad inmejorable.—No-
visima instalación P. de Gracia. Envía presupuestos Agencia General
Andalucía. José Pérez de Gracia.—Montilla. (Córdoba)

PLAZA DE TOROS Ideal Cinema.—Empresa Guerrero

Hoy martes 13 de Septiembre de 1932.—Cine sonoro.—De nueve a una
¡Magnífico programa.—REVISTA SONORA PARAMOUNT. Estreno so-
noro Metro Goldwyn Mayer ¡VAYA UNA VIDA! por las hermanas Du-
can y el notable actor Lawrence Gray. La azarosa vida de los artistas de
varietés, hasta llegar a la cúspide del arte.—Silla, 1 peseta; Especial pa-
ra niños, 0'50; Grada, 0'30; Especial para señoras, 0'10.—Caso de mal
tiempo se celebrará la función en el Gran Teatro.—Mañana reestreno
Paramount en español CASCARRABIAS.—Próximo reestreno GALAS
DE LA PARAMOUNT en español.

PARQUE RECREATIVO (TEMPORADA DE VERANO

Cine sonoro

Temporada popular de cine sonoro.—Hoy martes 13 de Septiembre de
1932.—A las siete y media de la tarde y diez y media de la noche.—Uni-
co día de proyección de la superproducción sonora por la "pareja Ideal"
Jannett Gaynor y Charles Farrell ALTA SOCIEDAD.—Silla, 1 peseta; Gra-
da, 0'30.—Mañana ¡HOMBRES O DIABLOS? por Warner Baxter y Myr-
na Loy.—Muy pronto inauguración de la temporada en el Teatro Du-
que de Rivas.—Debut de la compañía de Revistas del Teatro Pavón de
Madrid con la obra de gran éxito y estreno en Córdoba LAS LEANDRAS.

SALON SAN LORENZO El Teatro de las caras bonitas

Compañía de comedias de Fortunato Garcia.—Hoy martes 13 de Sep-
tiembre de 1932.—A las diez y media de la noche.—CURRILO DE LAS
GUITARRAS O EL GORDO DE NAVIDAD, sainete en tres actos de Ló-
pez Merino.—Silla, 1 peseta; Grada, 0'30.

Cine Alkazar de Verano (EMPRESA CINAES)

En el local del Tennis a veleta 2552 del Gran Capitán

Hoy martes 13 de Septiembre de 1932.—Grandioso programa sonoro.—
A las ocho y diez y tres cuartos.—Estreno de la revista de actualida-
des CURIOSIDADES NUMERO 213. Reestreno de la famosa comedia ope-
reta sentimental presentada por Cinaes EL EXPRESO DEL AMOR.—Pre-
cio invariable: Sillas, 0'80; Niños, 0'40.—Pronto la graciosísima pelu-
la ROBA CORAZONES.

Venta del Carmen

CARRETERA DEL BRILLANTE

ESPECIALIDAD EN COCKTAIL,
Y CUPS

Si quiere pasar un rato agradable
vaya a la venta del Carmen. Música
a todas horas del día y de la noche.
MANOLO

BAR

- de -

"ESPAÑA Y FRANCIA"

SERVICIO ESMERADO A LA CARTA

Comidas 4 a pesetas

SE SIRVEN BANQUETES DENTRO
Y FUERA DE LA POBLACION.

Almuerzos económicos a 3 y 4 pesetas

Gran Capitán 4 y 6 - Teléfono 13-15

GRAN RESTAURANTE

DE

HIJO DE MIGUEL GOMEZ

Marqués de Boil, • Tel. 525-30.

Plato para el día 13.

Filete de riñones a la alicantina

No dejen de visitar el BAR PLATA

Cooperativa de Ebanistas

Santa María, núm. 6

MUEBLES DE TODAS CLASES Y ESTILOS

CÓRDOBA :: Teléfono 2-7-1-2

Anuncios económicos clasificados

Los suscriptores de "LA VOZ"
encontrarán para esta clase de
publicidad, una bonificación de
un 20 por 100 que ofrece la Ad-
ministración como descuento
Por cada inserción se abonarán
también 15 céntimos por el im-
puesto del Timbre. Pago anti-
cipado.

Compras y ventas

TOMATE maduro y retal
de madera de pino y cho-
po, se compra. Ofertas a
Salvador Ortiz. Villafran-
ca de Córdoba.

SE VENDE lana por cuenta de
ganadero. Domingo Muñoz, nú-
mero 4, Córdoba.

SE VENDE serrín. Obis-
po Pérez Muñoz, 35 y 37.
Teléfono, 2348.

VENDO de ocasión dina-
mos, magnetos, baterías,
bobinas, motores, etc.—
Razón: Avenida de Améri-
ca, junto a los talleres
Ford. (Córdoba).

SE VENDEN tres palmeras
grande. Una cama en 10
pesetas. Razón, San Pablo,
31.

Traslado

POR ampliación de nego-
cio se traslada la ferre-
tería El Candado a la ca-
lle Claudio Marcelo, 11,
antiguo local de la som-
norería de Ariza.

SE TRASPASA estableci-
miento de comestibles con
vivienda. Pocas existen-
cia. San Fernando, 117.

Arrendamientos

PANADERIA arriendo des-
de el día, con maquinaria
nueva, y boca de horno
recién arreglada y equipa-
da toda clase adelantos.

Informes: J. Angel Afón,
calle Doce Octubre, 10.

Varios

ROMERO. Pintor, revoco
de fachadas, empapelado
de habitaciones, rotulación
en cristal. Céspedes, 14.—
Córdoba.

REPARACIONES de gra-
mófonos. Se hacen por per-
sonal especializado y a pre-
cios económicos en el po-
pular almacén de pianos,
gramolas y radio, Viuda de
Martínez Rücker. Claudio
Marcelo, 13. Córdoba. Te-
léfono, 1150.

Informaciones de anoche



JORNADAS PARLAMENTARIAS

FINAL

Se han suspendido las sesiones de Cortes. Los diputados de las Constituyentes merecen unas fechas de asueto; su labor ha sido intensa, trascendental, copiosa. El verano matritense acentuaba la incomodidad para el trabajo. Pero realmente la obra realizada tiene una importancia que solo la injusticia puede desconocer. Cambian el cariz de la política nacional. Cataluña tiene ya su Estatuto y toda España una Ley agraria. Solo esas dos columnas, recios soportes de las tareas realizadas por los representantes del pueblo, bastan para envanecer al Parlamento y al Gobierno que juntos realizaron la obra.

Esperemos hoy que la mutua comprensión y tolerancia haga fecundas las dos leyes al plasmarlas en la realidad. La tarea de acoplamiento, complementaria del dictamen de las Cortes tiene tanta importancia como cuanto se acaba de legislar. Nosotros confiamos en que los hermanos de Cataluña, comprensivos e inteligentes, respondan a la cordialidad con que España ha recogido sus afanes y en que los campos de Castilla sean más fecundos, si la reja que llega a sus entrañas es manejada con la tolerancia y la mutua benevolencia que debe unir a los hombres, si reina en sus espíritus una puntual idea de la democracia y de la libertad. Salvo en unas pocas provincias españolas los terratenientes y sus colonos no habían topado con áridas diferencias; en otras, por lo muy repartida que la propiedad se halla, el problema agrario no existió. Lo más pavoroso, lo más injusto, lo más sensible, lo que reclamaba del gobernante urgente compostura era la posición de los jornaleros que en Andalucía y Extremadura no juntaban al cabo del año las monedas que todo hombre de trabajo tiene derecho a percibir para garantía de su subsistencia.

Esperamos que al convertirse en realidad el proyecto de Ley Agraria se atiendan las características de cada región y sea la obra legislativa quien armonice los intereses, quien fecundice las tierras incultas y quien

ponga remedios solo donde hubo extralimitaciones. La economía y el interés nacional así lo reclaman en esta hora suprema, cuando todos los bien intencionados quieren trocar la faz de la política española.

En la última sesión que acudió la curiosidad pública, presentaron diputados adictos al Gobierno una base adicional para el proyecto de Reforma Agraria, por virtud de la que los antiguos grandes de España perderán, sin indemnización, los predios afectados por la Ley aludida.

Es deber del Gobierno la defensa de la República. La demencia de algunos varones pertenecientes al Ejército y quizá otros incluidos en la lista de los grandes de España, ha motivado un normal movimiento apercibidor por parte de las autoridades.

Ello, es lógico y normal. Mas nosotros sabemos que entre las milicias hay leales servidores de la República y aún entre la propia grandeza existen personas sin añejos contactos palatinos y algún republicano que en los rojos escaños se confunde con los hombres de la mayoría gubernamental.

Pensándolo así, el Gobierno y las Cortes, redujeron el castigo a los que antaño hubieran hecho uso de sus prerrogativas como grandes de España.

Lo acordado tiene una enorme trascendencia. Esperamos que la actitud de determinadas clases sociales haga innecesarios nuevos palmetazos.

La última sublevación ha resaltado algo muy dispar de lo que se propusieron sus organizadores. Denunció la fortaleza y el vigor del nuevo régimen y además, proporcionando al Gabinete un rotundo éxito, tornó más duros y perdurables los cimientos que le sustentan.

LIQUIDACION: En el piso primero de la casa Central de EL METRO se liquidan todos los retales sobrantes de todas clases de telas a precios de ganga

NOTAS DEL GOBIERNO

La Junta de espectáculos

Mañana martes a las siete de la tarde se reunirá bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador civil y en su despacho, la Junta Consultiva e Inspector de Espectáculos.

La huelga

Manifestó el gobernador civil a los periodistas que la huelga del ramo de Construcción continúa con sus mismos caracteres de templanza, sin que se registren estridencias, ni incidentes desagradables.

Agregó el señor González López, que en una obra se ha entrado al trabajo, además de algunas pequeñas, en que se trabajaba.

Para recibir a los deportados

Esta mañana acudió a la estación central de los ferrocarriles para recibir a los deportados y fiscalizar ciertas medidas adoptadas por el Gobierno el gobernador civil de la provincia don Manuel María González López.

Le acompañaban el coronel de la guardia civil y el comisario de policía.

Sobre las detenciones

Preguntaron los periodistas al gobernador si en Córdoba habría deportaciones, contestando el señor González López, que lo ignoraba por completo, ya que es cuestión que depende de Madrid.

Terminó diciendo que en la provincia no ocurría novedad digna de consignar.

El vicepresidente de la Diputación

Esta mañana el vicepresidente de la Comisión gestora de la Diputación señor Troyano, estuvo visitando oficialmente al gobernador civil de la provincia señor González López.

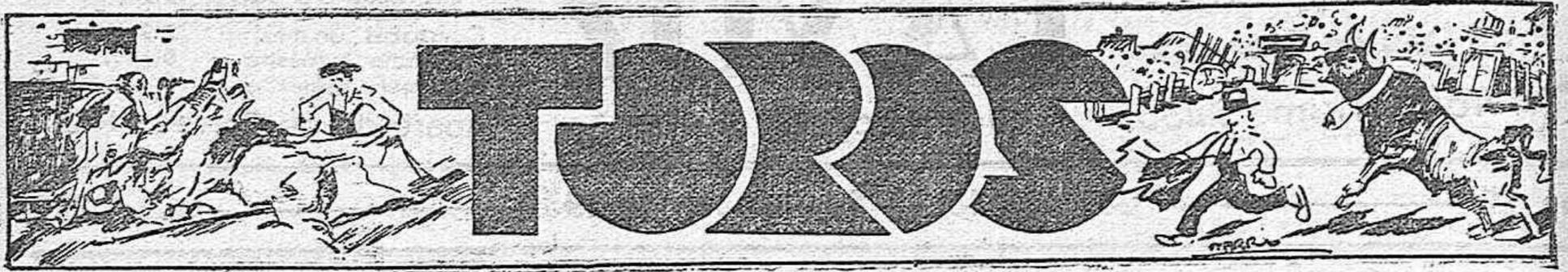
La entrevista fué muy afectuosa y en ella el señor Troyano ofreció al gobernador el concurso de los gestores radicales, recientemente nombrados señores Tubio, Sabariego y Jiménez.

DIEGO CANALS

Especialista en Partos y Matriz

TRASLADA:

su consulta particular, desde 1.º de Octubre a la calle Braulio Laportilla, 3, principal.



Las corridas de ayer

EN MADRID

Se lidiaron cinco novillos de Miura y uno de Graciliano Pérez.

Los Miuras fueron grandes y muy bien presentados, pero dóciles en grado sumo. El de Graciliano, cumplió.

Pinturas estuvo bien en sus novillos, siendo en realidad el único de los espadas que demostró cositas de torero.

Ruiz Toledo, estuvo hecho un verdadero fantoche toda la tarde. Por último, el debutante Félix Almagro, no nos convenció a nosotros, si bien en honor a la verdad hemos de decir que cortó la oreja de su primero. Pero esto de cortar orejas en la plaza de Madrid, ha perdido ya todo su mérito.

Aquí, como en Vitigudino, se concede este honor taurómico por cualquier cosa... ¡y así va la acción!!

EN TETUAN

La novillada anunciaba este cartel: novillos de Severino Pacheco, para Juanito Valenciano, Pepe-Hillo y Palmeño II, fue suspendida... porque llovió ayer.

En provincias

EN SALAMANCA

Coquillas, ¡grandes y difícilísimos. No salió nada más que un toro que se dejara torear, el sexto.

Bejarano estuvo vulgar con el capote y con la muleta toreó a su estilo. Estuvo brevemente matando.

Vicente Barrera en el primero toreó muy bien con el capote, haciendo quites variadísimos que fueron ovacionados y la faena de muleta tuvo alegría y sabor. Mató de media estocada y un descabello. Fue ovacionado y saludó desde el tercio. En su segundo hizo una faena muy valiente y muy torera pero a la hora de matar no tuvo suerte con el estoque y la cosa resultó un poquito pesada.

Bien, enida regular en uno y en el último, el único que se dejó torear estuvo valiente y cortó la oreja.

EN ALBACETE

Cogida de Chicuelo

Toros de Pablo Romero, que cumplieron. Chicuelo en el único toro que mató hizo una faena vistosa y lo mató de una estocada. Por no entrar a matar como debe entrarse, se quedó en la cara y el toro le prendió del pitón derecho y lo tiró al alto en una voltereta pavorosa.

Conducido a la enfermería los médicos le curaron un puntazo en el vientre y tuvieron que darle cinco puntos de sutura. Pronóstico reservado.

Salió en tren hacia Madrid.

Solórzano que mató tres toros por la cogida de Chicuelo estuvo superior en el primero, al que clavó tres pares de banderillas, haciendo después una gran faena de muleta y matándolo de una estocada, cortó las dos orejas y el rabo. En el otro estuvo regular y en el tercero muy valiente. Fue ovacionado.

Domingo Ortega regular en el primero y muy valiente en el segundo.

EN TOMELLOSO

La corrida empieza con media hora de retraso porque los toreros se negaron a ir a la plaza si no les abonaban antes sus honorarios. El conflicto amenazaba con las mismas consecuencias que el de Almagro. Intervinieron las autoridades porque el público empezaba a impacientarse y el asunto tomaba un aspecto sombrío. Al fin pagaron a los toreros y estos acudieron a la plaza.

Se lidiaron toros de Victoriano Torres, que resultaron buenos.

Armillita Chico hizo una gran faena a su primero y lo mató de una estocada. Oreja. En su segundo estuvo regular.

Saturio Torón en su primero muy valiente, clavó cuatro pares de banderillas inmensos, hizo una faena emocionante y terminó de un gran volapié. Las dos orejas. En el otro, en vez de las dos orejas, oyó dos avisos.

Chiquito de la Audiencia muy bien en su primero y regular en su segundo.

EN SAN SEBASTIAN

Corrida de Beneficencia. En la plaza hay un lleno imponente. Asiste el Presidente de la República con su séquito, que es ovacionado con verdadero entusiasmo. Se lidian toros de Vicente Martínez que resultaron mansos, menos el cuarto y octavo.

Marcial Lalanda fue recibido con una bronca imponente al hacer el paseo, tuvo una actuación desdichadísima en sus dos toros, oyendo broncas de miedo y saliendo protegido por los guardias de asalto.

Vilalta hizo dos faenas muy valientes y acabó con sus toros de una estocada cada uno. Fue ovacionado.

El Estudiante hizo dos faenas movidas, resultando cogido varias veces sin consecuencias. Con el estoque regular.

Maravilla hizo dos faenas superiores y cortó orejas.

EN BILBAO

Novillos de Galeche, buenos. Luis Morales en su primero hizo una faena valentona y fue ovacionado y en su segundo una faena de emoción para una estocada. Ovación y vuelta.

Fernando Domínguez en el único toro que mató estuvo muy valiente y fue ovacionado. En su otro toro no pudo hacer nada porque al salir de un puyazo el toro se murió de repente.

Garza, el torero mejicano, revelación de esta temporada, toreó de modo asombroso a sus dos toros, tiene un capote mágico que electriza y sugiere a los públicos y un modo de torear tan personal, tan único, tan maravilloso, que la temporada que viene será el aliciente máximo en todos los carteles. Hizo dos grandes faenas y mató muy bien. Fue ovacionadísimo durante toda la tarde.

EN TOLOSA

Novillos de Belmonte, buenos. Mantecas regular en el primero y oreja en el segundo. Antonio Pazos, bien y oreja.

Rafael Vega de los Reyes hizo dos faenas asombrosas a sus dos novillos y de cada uno de ellos le concedieron las dos orejas y el rabo. Salió en hombros entre aclamaciones.

EN SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Toros de Lorenzo Rodríguez, regulares. Niño de la Palma muy valiente en sus dos toros y muy certero con el estoque. Fue ovacionado.

Alfredo Corrochano, tuvo un triunfo apoteósico, cortó cuatro orejas y dos rabos y fue llevado en hombros hasta el hotel.

El público no cesó de ovacionarle clamorosamente durante toda la tarde.

EN CADIZ

Llenazo absoluto. Novillos de Estéban González, buenos.

Niño del Matadero afortunadísimo toda la tarde. Dos faenas inmensas de valor y de gracia torera y muy certero con el estoque.

Dió la vuelta al ruedo en sus dos toros. Diego de los Reyes, muy bien en los dos, de los que cortó las orejas. Salió en hombros.

Gallardo regular.

EN ALCOY

Novillos de Pacomio Marín, buenos. Clásico superior y regular. Aldeano bien y superior.

Niño de la Alhambra muy bien.

EN UTIEL

Novillos de Semper, buenos. Rebutina, regular. Neila, bien.

EN UTRERA

Ayer en Utrera actuó la famosa Banda Taurina Rondalla "La Mezquita", que alcanzó un formidable éxito.

Ejecutaron un brillante concierto, lidiando filarmónicamente una res.

Fueron muy ovacionados y despedidos con muestras de gran simpatía.

Felicitemos a su apoderado señor Blancas por el éxito alcanzado por tan brillante agrupación.

EN LUCENA

Se celebró el día 10 la novillada que había despertado extraordinaria expectación.

A la hora de comenzar el festejo la plaza estaba completamente abarrotada de público. A la entrada una infinidad de coches ya nos anunció lo que dentro habíamos de ver.

Don Anastasio Martín mandó algunos novillos de bonita lámina, aunque casi todos exentos de bravura. Los toreros en estas condiciones, harto hicieron con salir airoso de su cometido.

Zurito en su primero dió unas buenas verónicas. Con la muleta dió unos pases de tanteo y mató de dos pinchazos, una estocada y dos intentos de descabello.

Oyó una ovación en méritos a J. enorme cantidad de buey que el animalito ostentaba. En su segundo simula un gran quite por verónicas y termina adornándose. Brinda a Almagro y hace una soberbia faena, con pases de pecho, molinetes, rodillazos, etcétera, para una estocada colosal y un descabello. Oye una ovación imponente, corta las dos orejas y el rabo y da la vuelta al ruedo.

Cantimplas tuvo que luchar con el peor lote. En su primero, que no obstante salir con muchos pies se declaró manso enseguida. Dió un gran farol que se aplaudió. Hizo una faena valentísima y mató seguidamente.

En el otro dió unas verónicas finísimas y tras colocar dos pares buenos, lo mató como se merecía el marmolillo.

Ramón de la Cruz comenzó su actuación con unas verónicas bonitas. En el tercio de banderillas anotamos un soberbio par de Chiquilín. A la hora suprema y tras una faena valiente, da dos pinchazos, dos estocadas y un descabello. Se le ovacionó en su segundo—que salió de noche—, también se lució con la capa e hizo una faena valentísima, prólogo de dos buenas estocadas y un descabello.

La feria se ha visto deslucida por la lluvia. Hoy domingo, se prolongará al objeto de desquitarse en lo posible.

Corresponsal

* * *

Ayer domingo, en el espectáculo cómico celebrado, la cuadrilla Manolín, Charlot, Ramper y su botones, alcanzaron un gran éxito, siendo ovacionados.

Los novilleros cordobeses Columpio y Pepete torearon y mataron muy bien a sus enemigos, cortando orejas y dando la vuelta al ruedo.

Finalmente actuó la famosa banda Los Califas que no cesaron de escuchar ovaciones toda la tarde.

Sindicato Unico de la Industria de Edificación de Córdoba

A LA OPINION

Se nos ruega la publicación de la presente nota que acogemos en prueba de imparcialidad.

"No es de nuestro agrado tener que rechazar con el presente escrito el concepto manifestado el 11 de los corrientes a los periodistas, en el Gobierno civil, respecto a la huelga general que sostenemos para ver de alcanzar unas bases de trabajo con los patronos de la construcción, en virtud de haber terminado el 25 de Agosto pasado las pactadas en 25 del mismo mes, en 1930. Pero como carece completamente de veracidad el dicho vertido en el Gobierno civil, ya sea por el propio Gobernador, ya por secretario por el propio Gobernador, ya por el secretario particular, indicando que "la huelga del ramo de construcción está virtualmente fracasada, por falta de ambiente", hemos de replicar a quien fuere, señalando el peligro moral que representa en la primera autoridad de la provincia lanzar públicamente su opinión sin estar verdaderamente informado de los hechos y máxime, si en ello perjudica notablemente los intereses de un sector en pugna (los trabajadores en este caso), favoreciendo, quizás "inconscientemente", la otra parte litigante, la clase patronal, los explotadores del trabajo, los enemigos de la libertad, del orden, del bienestar de los pueblos...

La verdadera verdad, para que el pueblo que debe estar informado imparcialmente, se oriente y juzgue como cada cual merece, participamos que el día 9 de este mes declaramos la huelga general en Córdoba, en lo que afecta a la edificación, resultando el paro casi absoluto, siendo total el sábado día 10, día 11 y 12 hoy. Luego, las pruebas demuestran lo contrario de lo manifestado en el Gobierno civil, y publicado en la Prensa, con propósitos seguramente de ayudar a la patronal en la lucha y rendir a los obreros, que deseen, por dignidad de clase productora, alcanzar hasta la total emancipación justamente merecida en los nuevos tiempos que vivimos.

Sébase, para terminar, que la huelga no carece de ambiente, ni de razón, ni de hom-

bres... Nos satisface estar asistidos por el pueblo proletario, del que tendremos la ayuda como merecemos, antes de rendirnos a los explotadores egoístas y miserables, que antes de acceder a cosas justas, como son las bases de trabajo presentadas y ya aceptadas por los patronos loseteros, prefieren provocar con su actitud suicida a la clase trabajadora organizada, hasta el extremo exasperante. Y conste, que la consecuencia tiene lógicamente su límite.

Invitamos a todos, pongan el máximo empeño en ayudar al feliz término de la huelga general planteada, ya que sembrando odios la cosecha no puede ser agradable.

Córdoba 12 de Septiembre de 1932.—Por el Comité, FRANCISCO EGEA.

Instrucción pública

Disposición interesante

En la "Gaceta" aparece una orden del Ministerio de Instrucción Pública, Ministerio de Instrucción Pública, acordando conceder a los alumnos del Bachillerato que les falte una asignatura, matricularse en la Normal del Magisterio, para el examen oposición; bien entendido que la aprobación requerida en la asignatura pendiente ha de obtenerse imprescindiblemente antes del día 15 de Septiembre.

Jubilación

El "Boletín Oficial" del 6 de Septiembre inserta la jubilación del maestro de Almedinilla (Córdoba) don José Jaén.

Abono de años de carrera

De conformidad con la propuesta por el Consejo de Instrucción Pública, ha resuelto el ministro hacer extensiva la Ley de 13 de Noviembre de 1931, a todos los profesores de los Conservatorios de Música que reúnan las condiciones que en dicha ley se exigen, a los efectos de la jubilación.

SIGUEN: Las grandes y positivas rebajas de precios por fin de temporada en EL METRO y también en sus tres Sucursales

COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA

Servicios regulares entre los puertos de España

:: y los de Baleares, Canarias y Marruecos ::

Moto-naves y vapores de grandes comodidades. :—: Esmerado trato

SALIDAS PRINCIPALES DE MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ

De Málaga a Melilla, todos los días, a las 22 horas. De Algeciras a Ceuta, todos los días a las 7 y a las 15. De Algeciras a Tánger, todos los días, a las 14 horas. De Cádiz a Canarias, lunes y jueves a las 15 horas. De Cádiz para Canarias y Fernando Poo el 20 de cada mes. De Cádiz a Larache, los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25 de cada mes a las 23. Servicio diario excepto domingo, Barcelona, Palma de Mallorca y viceversa a las 21 horas.

BARCELONA: Vía Layetana, 2.—MADRID: Paseo de la Castellana, 14
Agencias en todos los puertos.

Villanueva del Duque

VAYA UN CASO...

Al anunciarse la renovación de la Comisión gestora provincial de Córdoba comenzaron a surgir ambiciones, que ante el deseo de mando, incontenido, pronto crecieron y se agigantaron en alguna que otra figura de nuestra política provinciana.

Solapadamente para los de Córdoba pero de manera abierta para los de su pueblo, uno de esos ansiosos de figurar, redacta una carta que casi obliga a firmar a sus amigos y compañeros los socialistas, pidiendo en su misiva de manera descarada, a cambio de determinado sacrificio, la Presidencia de la Comisión gestora.

Se aproxima la hora y previos los trámites reglamentarios se procede a la votación entre los vocales de la Comisión y algunos de ellos, pasan de sorpresa en sorpresa, tragan saliva y cambian de color a cada instante.

Resulta elegido don Rafael Baquerizo. Derrotados el señor Cañizares y el líder a quien aludimos no obstante su viveza... ¿Qué ha pasado? Lo más gracioso y original que se conoce.

Cuando se hallaban reunidos en la Diputación, cada uno para sí estaba al tanto de "ciertas jugadas" y callaba por la cuenta que le tenía.

El líder de referencia, se creía el gestor mayor, porque para ello había habido un acuerdo y no se sabe cuántas cosas más.

Y, ¡pum...! viene la bomba, y el repetido líder, tan despierto y madrugador, resulta sacrificado a pesar de su excelente organización en los autobombos. Ante la derrota, sale para su escondite con el rabo entre las piernas y las orejas gachas, como suele decirse.

Y ahora, vamos al grano, puesto de todo esto resulta una cosa que no deja de tener gracia, por lo peregrina. Ese vocal al que repetidamente nos referimos, es el alcalde de este pueblo, las dos cosas en una pieza. Y nos preguntamos: ¿Puede esto ser, son compatibles ambos cargos?

Esperamos se nos dé una respuesta categórica para salir de la duda, pues hay quien arde en deseos de ir desnudando con nobleza y valentía a los que con ropas ajenas se visten, para vivir y figurar a costa de un ideal que solo se toma como trampolín.

Por hoy nada más, en otra ocasión seremos más explícitos, pues tenemos muchas cosas que decir, muy graciosas y muy edificantes.

Ahora, mientras tanto, el comité Provincial Socialista debe hablar, debe hablar...

El duende de Villanueva

El accidente automovilista de ayer tarde

Choca el vehículo con un árbol y resultan heridos dos de sus ocupantes

En la carretera de Madrid a pocos kilómetros de la capital ocurrió ayer tarde un sensible accidente automovilista en el que resultaron dos personas heridas.

Procedente de Montilla y con dirección a esta capital venía un automóvil, ocupado por varias personas.

A consecuencia de un falso viraje el coche perdió la dirección y fué a chocar contra un árbol.

Salieron despedidos del auto sus ocupantes resultando dos heridos.

Traídos a Córdoba, ingresaron en la Clínica de la calle Góngora donde los médicos de guardia les practicaron la cura de urgencia.

Uno de ellos, llamado José Race-ro Luque, presentaba heridas contusas desgarradas en el labio inferior y diversas contusiones erosivas en manos y piernas.

Otro de los ocupantes, Miguel Luque Ramirez, de 34 años, padecía fractura de la rótula izquierda, fractura de los huesos propios de la nariz, herida contusa en la región mamilar izquierda y contusión en el torax.

En grave estado éste último herido fué trasladado al Hospital de Agudos, donde quedó encamado.

Se ha dado cuenta del suceso al Juzgado correspondiente.

El automóvil resultó con desperfectos.

NOTAS LOCALES

En obsequio de unos hospitalizados

Con motivo de la reciente visita a Córdoba del Presidente de la República, don Niceto Alcalá Zamora, el popular mozo de equipajes Camilo Serrano Guzmán, durante su estancia en Priego estuvo en el Hospital de San Juan de Dios y en la prisión repartiendo dulces y tabaco entre los acogidos y reclusos.

Los beneficiados agradecieron el generoso rasgo del popular Camilo que una vez más ha puesto de manifiesto sus generosos sentimientos.

Un caso anómalo

Con motivo de la estancia en Córdoba del Presidente de la República se acordó, si mal no recordamos, dar una comida extraordinaria a los asilados, acogidos en centros benéficos y presos.

Pues bien. Según una carta que tenemos a la vista, firmada por dos reclusos de esta prisión, en nombre de sus compañeros, la comida extraordinaria no se ha dado a los presos.

Recojemos este caso anómalo y lo trasladamos a la autoridad correspondiente.

Ofrecimiento

El presidente de la Comisión gestora de la Diputación don Rafael Baquerizo nos da cuenta en atento escrito que ha tomado posesión de su cargo, ofreciéndose en el mismo.

Agradecemos su atención al señor Baquerizo y le deseamos una gestión eficaz en beneficio de la provincia.

R. I. ✠ P. A.

EL SEÑOR

DON JOSÉ MIRA DORADO

Representante que fué de esta plaza

Ha fallecido el día 12 de Septiembre de 1932, a las diez de la mañana a la edad de 70 años, habiendo recibido los Santos Sacramentos.

Su desconsolada viuda doña Concepción Díaz Levada, sus hijos don José, don Rafael, don Manuel y doña Concepción; hija política doña Isabel Sánchez Hernández; hermanos doña Candelaria, Sor Esperanza (religiosa) y don Antonio Mira Dorado (del comercio de esta plaza); su hermana política doña Antonia Gomez Aguilera; tíos, primos, sobrinos y demás familia, ruegan a sus amistades asistan al funeral que se celebrará el día 13 del corriente en la iglesia parroquial de Santa Marina a las cinco y media de la tarde, por lo que les quedarán muy agradecidos.

El duelo se recibe en la iglesia y se despide en el cementerio.

INFORMACIÓN TELEGRAFICA Y TELEFONICA

Anoche salió de Madrid la primera expedición de deportados con motivo de la intentona monárquica

La expedición de deportados monárquicos sale para Villa Cisneros

Preparativos para la salida de los deportados

Madrid, 12 (3'15 t.).—A las siete de la tarde de ayer el jefe Superior de Policía comunicó a los periodistas la salida de algunos de los deportados para Cádiz, fijada para los nueve y media de la noche.

El jefe de la segunda Brigada de Investigación criminal salió con varios agentes a sus órdenes para Guadalajara.

Regresó al anochecer conduciendo 33 reclusos para incorporarlos a la expedición que salía de Madrid.

A las siete y media llegó a la Cárcel Modelo el jefe Superior de Policía para reunir a los que habían de ser deportados a cuyo efecto llevaba una lista de detenidos.

Reunió a 55 detenidos en el salón de actos de la Cárcel Modelo, en cuya amplia habitación se les dió de cenar.

A las nueve fueron agrupándose de doce en doce para trasladarlos a Aranjuez en donde tenían preparado un coche de tercera que había de unirse al tren correo.

En cuatro autobuses fueron trasladados desde la Cárcel a la Dirección de Seguridad.

Muchos de los deportados vistieron ropas propias para emprender un largo viaje, viéndose a algunos vestir los monos de mecánicos.

A las nueve y media el teniente Banguas comunicó al señor Aragonés que había inspeccionado todo el trayecto que habían de recorrer los detenidos.

Inmediatamente se puso en marcha la caravana, abriendo un coche ligero ocupado por seis agentes.

Detrás seguían cuatro autos ocupados por los deportados y otro coche con el comisario señor Lino y agentes a sus órdenes.

Por último iba un carro de Asalto con una sección de guardia armados de tercerolas.

La salida de los expedicionarios solo la presencié desde el patio de la Cárcel previa especial invitación, la esposa del teniente coronel don Tarsilo Ugarte Fernández.

A pesar del sigilo con que se llevaban los preparativos para la salida de la prisión, en los alrededores

se congregó numeroso público, no registrándose incidentes.

EL HIJO DE SANJURJO IRA A VILLA CISNEROS

Madrid, 12 (3'15 t.).—El ex capitán Justo Sanjurjo que fué trasladado esta madrugada desde el Castillo de Santa Catalina, de Cádiz, al penal del Puerto de Santa María se incorporará también a la expedición de los deportados a Villa Cisneros.

También se incorporarán a los expedicionarios otros detenidos procedentes de Melilla, Sevilla y otros puntos de Andalucía.

Todos ellos embarcarán esta misma tarde en el "España número 5".

EL PASO DE LOS DETENIDOS POR ARANJUEZ

Madrid, 12 (3'30 t.).—Lentamente se puso en marcha la caravana de los deportados con dirección a Aranjuez.

El jefe Superior de Policía salió poco después para el mismo punto alcanzando a los coches a la mitad del camino.

La marcha era lenta para evitar que los autobuses estuvieran mucho tiempo en Aranjuez.

De esta manera los detenidos fueron trasladados directamente a la estación.

La guardia civil impidió que los grupos de curiosos y familiares se acercaran a los andenes.

En una vía apartada se encontraba el vagón de tercera clase destinado a los expedicionarios.

Al subir al coche, lo hicieron también varias parejas de la guardia civil y agentes de policía.

Ambas salidas del vagón fueron ocupadas por parejas de la benemérita.

Los curiosos y familiares de los deportados permanecieron distanciados del vagón, no permitiéndose a los detenidos hablar con nadie.

Unos cuantos familiares pidieron permiso al jefe Superior de Policía para despedirse y el señor Aragonés no tuvo inconveniente en acceder a la demanda.

Como los deportados se asomaron a las ventanillas, algunos fotógrafos aprovecharon la ocasión para obtener placas.

Esto irritó grandemente a los de-

tenidos que increparon a los fotógrafos y pidieron al jefe de Policía que se prohibiera sacarles fotografías.

Antes de llegar a Seseña la caravana un coche ocupado por varias señoritas se adelantó y al pasar frente a los deportados sacaron unas banderitas monárquicas y seguidamente aceleraron la marcha.

A las doce y media llegó el tren correo a Aranjuez y la máquina sacó el coche de los deportados incorporándolo al convoy.

Los detenidos creyendo que el tren iba a arrancar dieron vivas a España mal intencionados, que no pasaron inadvertidos para la numerosa concurrencia que había acudido de Aranjuez.

Los vivas fueron contestados con otros a la República.

Al arrancar el convoy los deportados repitieron los vivas a España, siendo contestados por los curiosos con otros a España republicana.

De entre la gente se destacó un individuo que arrojó al vagón de los detenidos una cajita de madera que no se sabe lo que contenía pero que se sospecha fueran banderitas bicolor.

La policía se incautó de la caja. A la una de la madrugada partió el tren y la gente ahogó con silbidos y vítores a la República los gritos que lanzaban los detenidos.

LA LLEGADA A ALCAZAR DE SAN JUAN

Alcázar de San Juan 12 (4'15 t.).—El tren correo de Cádiz que conducía a los deportados llegó a las tres y diez de la madrugada.

En la estación solo se encontraba la familia del detenido don Miguel Morland Navarra, que obsequió a los deportados con cervezas y tortas de Alcázar.

Un cuñado de Morland allí presente contestó con un viva a la República a los que dieron los deportados.

A este viva guardaron silencio los detenidos, de lo que se dió cuenta un grupo de curiosos que llegaba en aquel momento a la estación y que prorrumpió en nuevos y entusiasmados vítores a España republicana, al mismo tiempo que dirigían increpaciones a los deportados.

La fuerza pública tuvo que despejar los alrededores de la estación.

Se ignora si esta misma tarde zarpará el "España número 5".

LOS NOMBRES DE LOS DEPORTADOS

Madrid, 12 (5'15 t.).—En la Dirección de Seguridad facilitaron la lista de los individuos que van deportados a Villa Cisneros y que son los siguientes:

Don José María Méndez Vigo; don Fernando González, ex conde de Borbón; don Alfonso de Borbón y León, ex marqués de Squilache; don Félix Valenzuela de Hita; don José López García; don Gonzalo Valera y Ruiz del Valle; don Enrique Millán Martínez; don Miguel Morland Navarra; don Fernando Cobián Fernández de Córdoba; don Luis Díez de Rivera; don Enrique Sánchez Ocaña; don Gabriel Pozas; don José Amuto; don Ramón Chaco Villaseñor; don Joaquín Crespi Valdaura ex marqués de Las Palmas; don Gabriel de Benito Ibáñez de Aldecoa, ex coronel de Húsares; don Leopoldo Trenor Pardo; don Luis Ponte y Manso de Zúñiga; don Félix Rolando de Tello; don Honorato Manera Lasido y Ladio; don Luis Loño Acuareri; don Francisco Rosales Uselpil; don Joviniano Gullón García; don Agustín Crespi de Valdaura; don Jaime Miláns del Bosch; don José de Rocal Garriet; don Emilio de Castro Alonso; don Juan de Orozco y Alvarez Mijares; don Joaquín Patiño de Mesa, ex conde las Las Quemadas; don Francisco de Tuero y Herrero; don Francisco de Borbón de Latorre, ex duque de Sevilla; don Carlos Gutiérrez Maturana; don José Martínez Valero y don Emilio Abarca Millán.

Procedentes de la prisión de Avila:

Don Pedro Rodríguez del Toro, ex conde de Los Villares.

De la cárcel de Madrid:

Don Manuel Rodríguez González, ingeniero; don José Gómez Fernández, industrial; don Ricardo Duque de Estrada, ex conde de la Vega de Sella; don José Goitia Machimbarrena, ex marqués de Alamos de Guadalet; don Santiago Muguero y Herranz, ex conde de Liniers; don Teodoro Aguilera Blanco; don Mauricio López Rivero Gutiérrez; don Víctor Meilán Pérez de Meca, ex conde de San Julián; don José María Marnés Castillejo, ex duque de Grimaldi; don Joaquín Senmenach Safriera, ex marqués de Senmenach; don Antonio Cano Sánchez Pastor; don Fernando Roca de Togores Caballero; don Javier González de Amasura Noriega; don Adolfo Gómez Sanz; don Alvaro Pacheco Rubio, ex marqués de Gandul; don Servando González Aguilar y don Francisco Scott, los seis últimos procesados por diferentes Juzgados.

De Prisiones Militares:

Don Ricardo Fernández García de Vinuesa; don Tarsilo Ugarte Fernández; don Ricardo Uhagón Ceba-

llos y don Manuel Menéndez Queipo.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION ANUNCIA QUE HABRA MAS DEPORTACIONES

Madrid, 12 (5'30 t.).—El ministro de la Gobernación al recibir a los periodistas les manifestó que no había nada, pues sabía que la lista de los deportados la habían facilitado ya.

—Nada tengo que rectificar—agregó—pero esto es hacer las cosas mal ya que solo se ha dado una parte de la lista y yo quería darla completa.

Anunció que la verdadera relación de los deportados la dará él.

También dijo que los 69 deportados que han salido quedarán instalados en el "España número 5", que no zarparán hasta que no se incorporen todos.

Antes habrá que fijar el número ya que no se puede olvidar la cabida del buque.

Estoy deseoso de terminar este asunto por las autoridades, por ustedes y por mí mismo, ya que es una cuestión enojosa.

Acerca de la reparación de los periódicos insistió que eso era cosa del Consejo de Ministros.

LA APERTURA DE LOS TRIBUNALES

Madrid, 12 (5'30 t.).—El jueves próximo a las once de la mañana se celebrará la apertura de los Tribunales de Justicia, en el Salón de Actos.

El señor Albornoz leerá su discurso que se considera importantísimo, ya que versará sobre la reorganización de la justicia en todos los órdenes.

Teniendo en cuenta la abrumadora labor que ha pesado sobre él con motivo de la intentona monárquica, el fiscal de la República será dispensado de la lectura de la memoria.

EL SUMARIO POR LA EVASION DE CAPITALS

Madrid, 12 (5'30 t.).—El juez que entiende en el sumario por la evasión de capitales ha dictado auto de procesamiento y prisión contra el industrial de Nador (Africa) Levich Benansola, que tendrá que depositar una fianza de 25.000 pesetas para obtener la libertad provisional.

Además se le pide 175.000 en concepto de responsabilidad civil.

Hoy prestó declaración ante el juez don Manuel Puentes que vino de Santander atendiendo el requerimiento judicial.

El Juzgado se constituyó hoy en la cárcel decretando la prisión atenuada del portugués Salvadho que según parte facultativo, sufre una afección al pecho agravada en la cárcel.

Quedará detenido en su domicilio de donde saldrá siempre vigilado.

Mañana el juez marchará al Norte para practicar diversas diligencias.

LOS DEPORTADOS INGRESARAN EN EL PENAL DEL PUERTO DE SANTAMARIA

Cádiz, 12 (5'30 t.).—El gobernador ante los insistentes requerimientos de los periodistas para saber la hora concreta de la llegada de los deportados, dijo que llegarían a las nueve y media de la noche y que probablemente ingresarían en el penal del Puerto de Santa María esperando el resto de los deportados.

En el "España número 5" está todo ultimado y dispuesto para partir.

Está fondeado en el muelle junto a la bahía.

LA ESTANCIA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN SAN SEBASTIAN

San Sebastián, 12 (5'30 t.).—El presidente de la República acompañado del ministro de Obras Públicas estuvo visitando el Museo de San Telmo.

Después marchó a su residencia y más tarde al palacio provincial, donde fué obsequiado con un banquete.

A pesar de la lluvia un gentío enorme aclamó al Presidente en las calles.

UNA OPINION DE LERROUX SOBRE EL ESTATUTO

Madrid, 12 (5'30 t.).—Los periodistas después de la aprobación de la Reforma Agraria y el Estatuto rodearon al señor Lerroux deseosos de recoger su opinión.

Se le preguntó si votado el Estatuto creía que su implantación sería fácil para el Gobierno catalán o por el contrario encontraría dificultades a lo que contestó:

—Encontrará las dificultades propias de toda innovación y chocará con los intereses creados que serán afectados, pero se reducirán al mínimo si las organizaciones políticas anteponen a las conveniencias de partidos las conveniencias generales.

UNA CATASTROFE

Oviedo, 12 (5'30 t.).—En las obras que se vienen realizando en el pueblo de Boirás se ha registrado hoy una catástrofe.

A consecuencia de fallar un barrenno hicieron explosión tres toneladas de dinamita.

Hasta ahora se sabe que hay cinco muertos y bastantes heridos.

Se ignoran más detalles.

NOTA de COTIZACIONES

Facilitada por el Banco Hispano Americano

Día 12 de Septiembre

Libras, cambio, máximo 43'50

Dollars, cambio, máximo 12'45

Franco, cambio, máximo 48'80

Interior a por 100... 64'25

LA REPÚBLICA Y LA TIERRA

Texto íntegro de la ley de Reforma agraria

BASE PRIMERA

La presente ley empezará a regir el día de su publicación en la "Gaceta de Madrid". Esto no obstante, las situaciones jurídicas particulares relativas a la propiedad rústica que se hubiesen creado voluntariamente desde el 14 de abril de 1931 hasta el momento de la promulgación de esta ley se tendrán por no constituidas a los efectos de la misma en cuanto se opongán de cualquier modo a la plena efectividad de sus preceptos.

Dentro del concepto de situaciones jurídicas voluntariamente creadas no se incluirán las operaciones del Banco Hipotecario, las del Crédito Agrícola y otras entidades oficiales similares, las particiones de herencias y las de bienes poseídos en proindiviso, las liquidaciones y divisiones de bienes de sociedades por haber finalizado el plazo o haber cumplido la condición estipulados al constituirse y las derivadas del cumplimiento de obligaciones impuestas por la ley.

Los interesados podrán en todo caso interponer recurso ante la respectiva Junta provincial, alegando lo que más convenga a sus derechos, y la Junta, antes de dar a los bienes las aplicaciones determinadas en esta ley, apreciará libremente las pruebas que se aduzcan y decretará si procede o no la aplicación del principio de retroactividad. Contra el acuerdo de la Junta provincial podrán los interesados en el acto de enajenación o gravamen recurrir ante el Instituto de Reforma Agraria dentro del plazo de quince días desde la notificación del acuerdo de aquella. El Instituto tendrá una Sección especial jurídica, presidida por un magistrado, que informará en los recursos interpuestos contra las resoluciones de las juntas provinciales.

La facultad de aplicar el principio de retroactividad deberá ser ejercitada dentro del término de dos meses, a contar desde la fecha de la terminación del inventario de los bienes expropiables a que se refiere la base quinta. No se admitirá, sin embargo, reclamación alguna que afecte a la devolución de lo satisfecho por timbre y derechos reales.

BASE SEGUNDA

Los efectos de esta ley se extienden a todo el territorio de la República. Su aplicación, en orden a los asentamientos de campesinos, tendrá lu-

gar en los términos municipales de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real, Toledo, Albacete y Salamanca. Las tierras del Estado y las que constituyeron antiguos señoríos, transmitidas desde su abolición hasta hoy por título lucrativo, podrán ser objeto de asentamientos, sea cualquiera la provincia donde radique. La inclusión en posteriores etapas, a los fines del asentamiento, de fincas situadas en términos municipales de las treinta y seis provincias restantes sólo podrá realizarse a propuesta del Gobierno, previo informe del Instituto de Reforma Agraria, mediante una ley votada en Cortes.

El número de asentamientos a realizar en las condiciones que esta ley determina se fijará para cada año, incluso para el actual, por el Gobierno, el cual incluirá en el presupuesto una cantidad anual destinada a tal efecto, que no será en ningún caso inferior a 50 millones de pesetas. A petición de los sindicatos de campesinos, y previa autorización del Gobierno, el Instituto de Reforma Agraria podrá concertar con los propietarios, en cualquier parte del país y fuera de los cupos señalados, todos aquellos asentamientos que no impliquen carga ni responsabilidad económica para el propio Instituto ni para el Estado.

La aplicación del apartado 12 de la base quinta a los términos municipales de las provincias no mencionadas en la presente sólo comprenderá aquellas fincas cuya extensión sea superior a 400 hectáreas en secano o 30 en regadío y a los propietarios cuyos predios en todo el territorio nacional sumen una extensión superior a las indicadas. La expropiación se limitará a la porción que exceda de tales cantidades.

BASE TERCERA

La ejecución de esta ley quedará encomendada al Instituto de Reforma Agraria, como órgano encargado de transformar la constitución rural española. El Instituto gozará de personalidad jurídica y de autonomía económica para el cumplimiento de sus fines. Estará regido por un Consejo compuesto de técnicos agrícolas, juristas, representantes del Crédito Agrícola oficial, propietarios, arrendatarios y obreros de la tierra.

Además de la dotación, no inferior a cincuenta millones de pesetas, consignada en la base anterior, podrá recibir anticipos del Estado, concer-

tar operaciones hipotecarias con garantía de los bienes inmuebles o derechos reales que constituyan su patrimonio. Los valores emitidos por el Instituto se cotizarán en Bolsa y se admitirán en los centros oficiales como depósito, caución o fianza.

El Instituto de Reforma Agraria estará exento de toda clase de impuestos en las operaciones que realice, y para el cobro de sus créditos podrá usar del apremio administrativo con arreglo a las leyes vigentes.

BASE CUARTA

Bajo la jurisdicción del Instituto de Reforma Agraria quedarán las comunidades de campesinos. De las resoluciones adoptadas por ellas podrán recurrir los miembros que las integran ante el Instituto de Reforma Agraria en los casos que se determinen. El ingreso y la separación de los campesinos en las comunidades serán voluntarios; pero la separación no podrá concederse sin la extinción previa de las obligaciones contraídas por el campesino con la comunidad.

El Instituto de Reforma Agraria promoverá la formación de organismos de crédito, a fin de facilitar a los campesinos asentados el capital necesario para los gastos de explotación. En las provincias donde estuviesen los pósitos constituidos en Federación se utilizará ésta como organismo de crédito con los mismos derechos que los que erija el Instituto.

BASE QUINTA

Serán susceptibles de expropiación las tierras incluidas en los siguientes apartados:

1.º Las ofrecidas voluntariamente por sus dueños siempre que su adquisición se considere de interés por el Instituto de Reforma Agraria.

2.º Las que se transmitan contractualmente a título oneroso, sobre las cuales, y a este solo efecto, podrá ejercitar el Estado el derecho de retracto en las mismas condiciones que determine la legislación civil vigente.

3.º Las adjudicadas al Estado, región, provincia o municipio por razón de débito, herencia o legado y cualesquiera otras que posean con carácter de propiedad privada.

4.º Las fincas rústicas de corporaciones, fundaciones o establecimientos públicos que las exploten en régimen de arrendamiento, aparcería o en cualquier otra forma que no sea la explotación directa, exceptuán-

dose las tierras correspondientes a aquellas fundaciones en que el título exija la conservación de las mismas, como requisito de subsistencia, si bien en este caso podrán ser sometidas a régimen de arrendamientos colectivos.

5.º Las que por las circunstancias de su adquisición, por no ser explotadas directamente por los adquirentes y por las condiciones personales de los mismos, debe presumirse que fueron compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta.

6.º Las que constituyeron señoríos jurisdiccionales y que se hayan transmitido hasta llegar a sus actuales dueños por herencia, legado o donación. También lo serán aquellas tierras de señorío que se hayan transmitido por el vendedor con la fórmula de a riesgo y ventura, o en las que se haya consignado por el cedente que no vendría obligado a la evicción o saneamiento conforme a derecho porque enajenaba su propiedad en las mismas condiciones en que la venía poseyendo.

7.º Las incultas o manifiestamente mal cultivadas, en toda aquella porción que por su fertilidad y favorable situación permita un cultivo permanente, con rendimiento económico superior al actual, cuando se acrediten tales circunstancias por dictamen técnico reglamentario, previo informe de asociaciones agrícolas y de los ayuntamientos del término donde radiquen las fincas.

8.º Las que debiendo haber sido regadas por existir un embalse y establecer la ley la obligación del riego, no lo hayan sido aún, cuando todas estas circunstancias se acrediten previo informe técnico.

9.º Las que hubieren de ser regadas en adelante con agua proveniente de obras hidráulicas, costeadas en todo o en parte por el Estado, acreditándose este extremo por dictamen técnico o reglamentario, salvo aquellas que, cultivadas directamente por sus propietarios, no excedan de la extensión superficial que para las tierras de regadío se fija en el apartado 13 de esta base.

10. Las situadas a distancia menor de dos kilómetros del casco de los pueblos de menos de 25.000 habitantes de derecho, cuando su propietario posea en el término municipal fincas cuya renta catastral exceda de la cantidad de 1.000 pesetas, siempre que no estén cultivadas directamente por sus dueños.

11. Las pertenecientes a un solo propietario que, no estando comprendidas en los demás apartados de esta base, tengan asignado un líquido imponible superior al 20 por 100 del cupo total de la riqueza rústica del término municipal en que estén enclavadas, siempre que su extensión superficial exceda de la sexta parte del

mismo, y expropiándose solamente la porción que sobrepase del mencionado líquido imponible.

12. Las explotadas sistemáticamente en régimen de arrendamiento a renta fija, en dinero o en especie, durante doce o más años, excepción hecha de las arrendadas en nombre de menores o incapacitados, los bienes que constituyan la dote inestimada de las mujeres casadas, los poseídos en usufructo, los sujetos a sustitución fideicomisaria o a condición resolutoria y los reservables.

También se exceptuarán en su caso cuando al adquirir la finca el actual propietario no haya podido explotarla directamente por tener que respetar un contrato de arrendamiento otorgado con anterioridad, siempre que por carecer de otras o por cultivar directamente la mayoría de las que le pertenezcan deba presumirse racionalmente que la adquisición tuvo por fin destinaria a la explotación directa. La existencia del contrato de arrendamiento deberá probarse por su inscripción en los registros de la propiedad o de arrendamientos o constar en escritura pública o documento privado que reúna los requisitos exigidos en el artículo 1.227 del Código civil.

13. Las propiedades pertenecientes a toda persona natural o jurídica en la parte de su extensión que en cada término municipal exceda de las cifras que señalan las juntas provinciales para cada uno de aquellos, según las necesidades de la localidad, las cuales han de estar comprendidas dentro de los límites que a continuación se expresan:

1.º En secano:

a) Tierras dedicadas al cultivo herbáceo en alternativa, de 300 a 600 hectáreas.

b) Olivares asociados o no a otros cultivos, de 150 a 300 hectáreas.

c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid, de 100 a 150 hectáreas. Cuando las viñas estén filoxeradas, previa declaración oficial de esta enfermedad, se considerarán en cuanto a su extensión como tierras dedicadas al cultivo herbáceo en alternativa, y si los terrenos fueren de regadío, como los del caso segundo de este mismo apartado.

d) Tierras con árboles o arbustos frutales en plantación regular, de 100 a 200 hectáreas.

e) Dehesas de pasto y labor, con arbolado o sin él, de 400 a 750 hectáreas.

2.º En regadío:

Terrenos comprendidos en las grandes zonas regables, merced a obras realizadas con el auxilio del Estado y no incluidas en la ley de 7 de junio de 1905, de diez a cincuenta hectáreas.

Quando la finca o fincas ofrecan distintas modalidades culturales se reducirán al tipo de extensión fijado

en el término municipal para el cultivo del secano herbáceo en alternativa mediante el empleo de los coeficientes de relación que se deriven de las cifras señaladas anteriormente.

En los casos de cultivo directo por el propietario se aumentará un 33 por 100 en los tipos mínimos que se señalan en este apartado.

Quando se trate de propietarios de bienes rústicos de la extinguida grandeza de España cuyos titulares hubiesen ejercido en algún momento sus prerrogativas honoríficas se les acumularán, para los efectos de este número, todas las fincas que posean en el territorio nacional.

Tendrán preferencia, a los efectos de ocupación y expropiación, los terrenos comprendidos en esta base que no hayan sido objeto de puesta en riego por cuenta de los propietarios, con arreglo a la ley de 9 de abril de 1932.

También se expropiarán preferentemente, dentro de los distintos grupos enumerados las fincas comprendidas en el apartado 11. Si la propiedad a que se refiere este párrafo no fuese susceptible de labor podrá ser expropiada para constituir el patrimonio comunal del pueblo respectivo.

Si una finca se mantuviese pro indiviso entre varios titulares, se la estimará dividida en tantas partes como sean los propietarios de la misma a los efectos de esta base.

Para todos los efectos de esta ley se entenderá que existe explotación directa cuando el propietario lleve el principal cultivo de la finca.

BASE SEXTA

Quedarán exceptuadas de la adjudicación temporal y de la expropiación las siguientes fincas:

a) Los bienes comunales pertenecientes a los pueblos, las vías pecuarias, abrevaderos y descansaderos de ganado y las dehesas boyales de aprovechamiento comunal.

b) Los terrenos dedicados a explotaciones forestales.

c) Las dehesas de pastos y monte bajo y las de puro pasto, así como los baldíos, eriales y espartizales no susceptibles de un cultivo permanente en un 75 por 100 de su extensión superficial.

d) Las fincas que por su ejemplar explotación o transformación puedan ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico.

Estos casos de excepción no se aplicarán a las fincas comprendidas en el apartado sexto de la base quinta ni en los apartados b) y c) de la presente base cuando los terrenos dedicados a explotaciones forestales o las dehesas de pasto y monte bajo constituyan, cuando menos, la quinta parte de un término municipal, ni en el caso del apartado c) de esta base las que sean explotadas en arrendamiento por una colectividad de pequeños ganaderos.

BASE SEPTIMA

En cuanto se constituya el Instituto procederá a la formación del inventario de los bienes comprendidos en la base 5.^a. Al efecto publicará un anuncio en la "Gaceta" y en los boletines oficiales de todas las provincias, invitando a todos los dueños de fincas incluidas en dicha base a que en el plazo de treinta días presenten en los registros de la propiedad correspondientes al lugar en donde radiquen las fincas una relación circunstanciada de aquellas, expresando su situación, cabida, linderos y demás circunstancias necesarias para identificarlas.

Los registradores llevarán un libro destinado a dicho fin, en el que harán los asientos de las fincas sujetas a expropiación, y remitirán mensualmente al Instituto de Reforma Agraria copia certificada de los asientos que practiquen. Asimismo harán constar al margen de la última inscripción de dominio vigente en los libros de inscripciones que la finca de que se trata ha sido incluida en el inventario.

Los propietarios que dejaren transcurrir el plazo de treinta días sin presentar la declaración u omitieren en ella alguna finca incurrirán en la multa del 20 por 100 del valor que se asigne al inmueble ocultado, que será percibida por el Instituto.

Finalizado el indicado plazo, cualquier persona podrá denunciar ante los registradores de la propiedad la existencia de bienes comprendidos en la base quinta aportando los datos enumerados para practicar la inscripción correspondiente. Si la denuncia comprendiere bienes omitidos u ocultados maliciosamente por sus dueños y contuviere datos precisos para su identificación el denunciante percibirá la mitad de la suma que por vía de pena ha de abonar el ocultador. El Instituto practicará de oficio todas las investigaciones que estime necesarias para averiguar los bienes incluidos en la base quinta. Al efecto podrá reclamar el concurso de todos los funcionarios y de todas las oficinas del Estado, Provincia o Municipio, y suplirá y completará las relaciones de los dueños y los demás datos que reciba con las informaciones complementarias que crea necesarias.

Los registradores notificarán a los propietarios la inclusión de las fincas en el inventario. Contra dicho acuerdo, los interesados, en el plazo de veinte días, podrán interponer recurso ante el Instituto de Reforma Agraria. El acuerdo que recaiga se comunicará a los registradores para los efectos procedentes.

El inventario deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar de la inserción en la "Gaceta" y boletines oficiales del aviso del Insti-

tuto. No obstante, terminado dicho plazo, podrán adicionarse al inventario las fincas comprendidas en los apartados 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 7.^o y 9.^o de la base 5.^a.

El propietario que tenga alguna duda sobre la inclusión de sus fincas en el inventario lo hará constar así en la declaración que haga ante el registrador, el cual lo pondrá en conocimiento del Instituto de Reforma Agraria, que resolverá lo que estime oportuno, notificando la resolución al registrador para, en su caso, incluir o no la finca en el inventario.

El Instituto procederá a otro inventario de las tierras susceptibles de expropiación a los fines que se señalan en el apartado f) de la base 12, en el siguiente orden:

1.^o Los terrenos cuya repoblación forestal se juzgue necesaria para la corrección de torrentes, fijación de dunas, mantener la estabilidad del suelo, saneamiento de terrenos y demás trabajos de salubridad o utilidad pública.

2.^o Los montes del Estado, estén o no comprendidos en el catálogo de los montes de utilidad pública.

3.^o Los baldíos y eriales que no sean susceptibles de un cultivo agrícola permanente en un 50 por 100 de su extensión superficial.

4.^o Los montes de municipios, corporaciones y establecimientos públicos, cuando su repoblación inmediata se juzgue necesaria, según informe técnico, y la expropiación sólo podrá tener efecto si la repoblación no se comienza por las entidades propietarias en un plazo de cinco años.

5.^o Los terrenos no susceptibles de cultivo agrícola permanente ofrecidos por sus dueños, cuando su repoblación sea remuneradora.

6.^o Los montes herbáceos, leñosos y maderables de propiedad particular, en los que el aprovechamiento de sus productos esté sometido a mal tratamiento, según informe técnico y reglamentario.

BASE OCTAVA

En las expropiaciones se procederá con arreglo a las siguientes normas:

a) Cuando se trate de bienes de señoríos jurisdiccional o de los comprendidos en la base quinta, pertenecientes a la extinguida grandeza de España, únicamente se indemnizará a quien corresponda el importe de las mejoras útiles no amortizadas.

Las personas naturales que por expropiarseles bienes de señorío sin indemnización quedaren desprovistas de medios de subsistencia, tendrán derecho a reclamar del Instituto de Reforma Agraria una pensión alimenticia, que les será concedida siempre que demuestren la carencia absoluta de toda clase de bienes.

En las expropiaciones de bienes de la extinguida grandeza, el Consejo

de Ministros, a propuesta del Instituto de Reforma Agraria, podrá acordar las excepciones que estime oportunas, como reconocimiento de servicios eminentes prestados a la nación.

b) Las demás propiedades se capitalizarán con el líquido imponible que tengan asignado en el catastro o en el amillaramiento.

c) Los tipos de capitalización serán:

El 5 por 100, cuando la renta sea inferior a 15.000 pesetas.

El 6 por 100 en la cantidad que exceda de 15.000 pesetas, hasta 30.000 pesetas.

El 7 por 100, en el exceso de 30.000 pesetas hasta 43.000.

El 8 por 100, en el de 43.000 hasta 56.000.

El 9 por 100, en el de 56.000 hasta 69.000.

El 10 por 100, en el de 69.000 hasta 82.000.

El 11 por 100, en el de 82.000 hasta 95.000.

El 12 por 100, en el de 95.000 hasta 108.000.

El 13 por 100, en el de 108.000 hasta 121.000.

El 14 por 100, en el de 121.000 hasta 134.000.

El 15 por 100, en el de 134.000 hasta 147.000.

El 16 por 100 en el de 147.000 hasta 160.000.

El 17 por 100, en el de 160.000 hasta 173.000.

El 18 por 100, en el de 173.000 hasta 186.000.

El 19 por 100, en el de 186.000 hasta 199.000.

El 20 por 100, desde 200.000 en adelante.

d) Las mejoras que al amparo de la legislación vigente no hayan sido catastradas aún, serán objeto de adecuada indemnización, así como también se abonarán al propietario las cantidades satisfechas al Estado en virtud de la aplicación de la ley de 13 de abril de 1932.

e) El importe de las expropiaciones se hará efectivo, parte en numerario y el resto en inscripciones de una Deuda especial amortizable en cincuenta años, que rentará el 5 por 100 de su valor nominal.

La indemnización en numerario se sujetará a las siguientes escalas:

Las fincas cuya renta no sea superior a 15.000 pesetas el 20 por 100.

Aquellas cuya renta pase de 15.000 pesetas y no exceda de 30.000, el 15 por 100.

Idem id. de 30.000 y no exceda de 43.000, el 14 por 100.

Idem id. de 43.000 y no exceda de 56.000, el 13 por 100.

Idem id. de 56.000 y no exceda de 69.000, el 12 por 100.

Idem id. de 69.000 y no exceda de 82.000, el 11 por 100.

Idem id. de 82.000 y no exceda de 95.000, el 10 por 100.

Idem id. de 95.000 y no exceda de 108.000, el 9 por 100.

Idem id. de 108.000 y no exceda de 121.000, el 8 por 100.

Idem id. de 121.000 y no exceda de 134.000, el 7 por 100.

Idem id. de 134.000 y no exceda de 147.000, el 6 por 100.

Idem id. de 147.000 y no exceda de 160.000, el 5 por 100.

Idem id. de 160.000 y no exceda de 173.000, el 4 por 100.

Idem id. de 173.000 y no exceda de 186.000, el 3 por 100.

Idem id. de 186.000 y no exceda de 199.000, el 2 por 100.

Idem id. de 200.000., el 1 por 100.

El tenedor de las inscripciones no podrá disponer libremente más que de un 10 por 100 de su total valor en cada año de los transcurridos a partir del en que se efectuó la expropiación del fundo a que corresponden dichos títulos de Deuda agraria, siendo el resto intransferible por actos intervivos o inembargables.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el valor asignado a las fincas en el título de su adquisición, con arreglo al cual haya sido liquidado el impuesto de derechos reales, servirá de base para el abono de la expropiación.

Los interesados tendrán derecho a recurso ante el Instituto de Reforma Agraria para impugnar la valoración de los bienes que se les expropien, que será establecida en esta base, sin ulterior apelación.

f) Si la finca objeto de la expropiación se hallare gravada en alguna forma, se deducirá de su importe, hasta donde permita el valor que se haya asignado, el importe de la carga, que será satisfecho en metálico, por el Estado, a quien corresponda. Cuando el valor de la carga supere al señalado a la finca o el gravamen afectare a fincas de origen señorial o bienes comunales y el acreedor lo fuere de las entidades oficiales enumeradas en la base primera, la diferencia hasta el total reembolso de la carga será asimismo abonada en metálico por el Estado. A este efecto, si en el presupuesto vigente no existiere crédito suficiente, el ministro de Hacienda consignará en el presupuesto inmediato la cantidad necesaria para cubrir el importe de la cancelación en la fecha en que se verifique el reembolso.

En el caso de ocupaciones temporales a que se refiere la base novena de esta ley, si existieren gravámenes hipotecarios a favor de las entidades oficiales mencionadas en la base 1.ª el Estado abonará los intereses y demás cargas de los mismos estipuladas en los respectivos contratos, deduciendo su importe, en cuanto sea posible, de la renta reconocida al propietario. Si lo pagado por el Estado

excediere de la renta, quedará aquél subrogado en los derechos del acreedor por el importe del exceso.

g) El Estado, una vez expropiada la tierra, se subrogará en los derechos dominicales y encargará al Instituto de Reforma Agraria que, tomando por base las rentas catastrales, fije las que han de satisfacer los campesinos asentados.

BASE NOVENA

Los bienes señalados en la base 5.ª y no comprendidos en las excepciones de la 6.ª una vez incluidos en el inventario podrán ser objeto de ocupación temporal para anticipar los asentamientos en tanto su expropiación se lleve a cabo. Durante esta situación, los propietarios percibirán una renta, satisfecha por el Estado, que no será inferior al 4 por 100 del valor fijado a las fincas por el Instituto de Reforma Agraria.

Este determinará la forma y cuantía en que ha de resarcirse aquél del desembolso representado por la obligación contraída.

La ocupación temporal a que se refiere esta base caducará a los nueve años si no se hubiere efectuado antes la expropiación.

BASE DECIMA

Bajo la jurisdicción del Instituto se organizarán las Juntas provinciales agrarias, que estarán integradas por un presidente, nombrado directamente por dicho Instituto, y por representantes de los obreros campesinos y de los propietarios en igual número, que no excederá de cuatro por cada representación. Formarán parte de dichas Juntas, en concepto de asesores, actuando en ellas con voz, pero sin voto, el inspector provincial de Higiene pecuaria y los jefes provinciales de los Servicios agrónomo y forestal.

El Instituto quedará también facultado para crear por su iniciativa o a petición de Asociaciones obreras, patronales o Ayuntamientos, otras Juntas en aquellas zonas agrícolas en las que su constitución se considere necesaria.

BASE UNDECIMA

Constituidas las Juntas provinciales procederán inmediatamente a la formación del Censo de campesinos que puedan ser asentados en cada término municipal con relación nominal y circunstanciada en la que se exprese nombre y apellidos, edad, estado y situación familiar de los relacionados. Este Censo estará dividido en los cuatro grupos siguientes:

a) Obreros agrícolas y obreros ganaderos, propiamente dichos, o sea campesinos que no labren ni posean porción alguna de tierra.

b) Sociedades obreras de campe-

sinos, legalmente constituidas, siempre que lleven dos años en adelante de existencia.

c) Propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por tierras cultivadas directamente, o que paguen menos de 25 por tierras cedidas en arrendamiento.

d) Arrendatarios o aparceros que exploten menos de diez hectáreas de secano o una de regadío.

Los que pertenezcan a los dos últimos grupos se colocarán en el que sea más apropiado a juicio de la Junta provincial.

Formado el Censo y llegado el momento del asentamiento, se procederá, una vez fijado el cupo correspondiente al término municipal, a la determinación de los campesinos que han de ser asentados, siguiendo el orden de esta base, así como de las sociedades u organizaciones obreras que, habiéndolo solicitado, han de proceder a la ocupación colectiva de los terrenos asignados a este objeto.

Dentro de cada grupo se dará preferencia a los cultivadores bajo cuya responsabilidad esté constituida una familia, y dentro de esta categoría, tendrán derecho de prelación las familias que cuenten con mayor número de brazos útiles para la labor.

Por lo que se refiere a los secanos, la preferencia se dará siempre a las organizaciones obreras que lo hubieren solicitado para los fines de la explotación colectiva.

BASE DUODECIMA

Los inmuebles objeto de esta ley tendrán las siguientes aplicaciones:

a) Para la parcelación y distribución de terrenos de secano a campesinos que hayan de ser asentados, así como a sociedades y organismos natamente obreros que lo soliciten y consten en el censo a que se refiere la base anterior, y concesión de parcelas de complemento a propietarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual por rústica.

b) Para la parcelación y distribución de terrenos de regadío, en iguales condiciones que en el caso anterior.

c) Para la concesión temporal de grandes fincas a asociaciones de obreros campesinos.

d) Para la creación de nuevos núcleos urbanos en terrenos fértiles distantes de las poblaciones, mediante distribución de parcelas constitutivas de "bienes de familia".

e) Para la creación en los ensanches de las poblaciones de "hogares campesinos", compuestos de casa y huerto contiguo.

f) Para la constitución de fincas destinadas por el Estado a la repoblación forestal o a construcción

de pantanos y demás obras hidráulicas.

g) Para la creación de grandes fincas de tipo industrializado, llevadas directamente por el Instituto, sólo a los fines de la enseñanza, experimentación o demostración agropecuarias y cualquier otro de manifiesta utilidad social, pero nunca con el único objeto de obtener beneficio económico.

h) Para la concesión temporal de grandes fincas a los Ayuntamientos, a particulares, Empresas o Compañías explotadoras nacionales, solventes y capacitadas que aseguren el realizar en dichas fincas las transformaciones o mejoras permanentes y de importancia que el Instituto determine en el acuerdo de la cesión.

f) Para la constitución de cotos sociales de previsión, entendiéndose como tales las explotaciones económicas emprendidas por una Asociación de trabajadores con el fin de obtener colectivamente medios para establecer seguros sociales o realizar fines benéficos o de cultura.

j) Para conceder a censo reservativo o enfitéutico a los arrendatarios actuales las fincas que lleven en arrendamiento durante seis o más años y no tengan una extensión superior a 20 hectáreas en secano o dos en regadío.

k) Para conceder a censo reservativo o enfitéutico a los arrendatarios actuales las fincas que lleven en arrendamiento durante treinta o más años aunque tengan extensión superior a 20 hectáreas siempre que el arrendatario no disfrute una renta líquida catastral superior a 5.000 pesetas.

l) Para la concesión a los arrendatarios no incluidos en los dos apartados anteriores y a los trabajadores manuales que posean cuando menos, una yunta de ganado de trabajo, cantidades de terreno proporcionadas a los capitales de explotación que hayan venido utilizándose.

De este apartado y de cada uno de los dos anteriores tendrán preferencia los que cultiven más esmeradamente. También podrán ser objeto de las aplicaciones enumeradas en la presente base las fincas ofrecidas voluntariamente por sus dueños al Instituto, siempre que éste reputé aceptable la valoración de los oferentes como base de la cesión a censo reservativo o enfitéutico.

BASE DECIMOTERCERA

La validez y subsistencia de las concesiones establecidas con arreglo a las disposiciones de esta ley no podrán modificarse por la transmisión, cualquiera que sea el título, de la propiedad a que afecte; pero el Estado se subroga en la personalidad del propietario expropiado en cuanto a la obligación de satisfacer los gravámenes a que esté afecta la finca o parte

de finca que haya sido objeto de la concesión.

En su consecuencia, los embargos, posesiones interinas, administraciones judiciales y demás providencias de análoga finalidad, sólo podrán decretarse dejando a salvo íntegramente la adjudicación y sus efectos y reservando a los acreedores hipotecarios, en cuanto su derecho esté garantizado con fincas que hayan sido objeto de concesión, el derecho a exigir del Estado la parte correspondiente de su crédito.

BASE DECIMOCUARTA

Las juntas provinciales tomarán posesión de las tierras que hayan de ser objeto de asentamientos, levantando el acta correspondiente, previa citación del propietario. En dicha acta se indicará el emplazamiento, los linderos, la extensión superficial de la finca y las características agronómicas y forestales más importantes, como son los cultivos de secano y regadío existentes, los arbóreos, arbustivos o herbáceos; los edificios, cercas, etc., y el estado de los mismos, así como de sus labores y cosechas en pie en el momento de la posesión. El acta se extenderá por triplicado, entregándose una al propietario, reservándose otra la Junta provincial y remitiendo la tercera al Instituto de Reforma Agraria, después de inscrita gratuitamente en el registro de la Propiedad.

BASE DECIMOQUINTA

Los gastos realizados en labores preparatorias por los actuales explotadores de las fincas que han de ser ocupadas, el importe de las cosechas pendientes y el capital mobiliario, mecánico y vivo que adquiriera el Instituto, serán abonados por éste antes de la ocupación de las tierras.

BASE DECIMOSEXTA

Las comunidades, una vez poseídas de las tierras, acordarán por mayoría de votos la forma individual o colectiva de su explotación, y en el primer caso procederán a su parcelación y distribución, teniendo presente la clase de terreno, la capacidad de las familias campesinas y las demás condiciones que concurren a mantener la igualdad económica de los asociados. Estas parcelas serán consideradas como fundos indivisibles e inacumulables, deslindándose en forma que constituyan con sus servidumbres verdaderas unidades agrarias. La Comunidad regulará la utilización de las casas y demás edificaciones que existieren en las líneas ocupadas, así como las reparaciones y mejoras de las mismas y la construcción de nuevos edificios.

Los gastos necesarios y útiles realizados por la Comunidad o por los campesinos en las tierras ocupadas

quedarán sometidos al régimen establecido en el Derecho común para poseedor de buena fe, si no se llegare a la expropiación definitiva o les reemplazaren otros beneficiarios.

Se adoptarán en los terrenos ocupados las garantías necesarias para que su explotación se efectúe según las prácticas culturales que aseguren la normal productibilidad y completa conservación de las plantaciones que en ellos existan. De los daños que se causen en los bienes adjudicados con carácter temporal, singularmente en el arbolado y en las edificaciones, serán responsables directamente los campesinos ocupantes, subsidiariamente las comunidades a que pertenezcan y, en último término, el Instituto de Reforma Agraria. Sin perjuicio de esta responsabilidad, el Instituto, a propuesta de las juntas provinciales, podrá acordar el levantamiento de los campesinos o comunidades que procedan con abuso o negligencia.

Cuando el levantamiento de la familia campesina o comunidad no sea por abuso o negligencia, sino voluntario, las mejoras útiles hechas en el fundo durante el plazo que haya durado el asentamiento les serán reconocidas e indemnizadas.

El arbolado y los pastos de las dehesas expropiadas se cultivarán y explotarán colectivamente en igual forma que lo establecido en esta ley para los árboles y pastos de propiedad comunal.

Cuando se trate de lugares o pueblos de origen señorial, de fincas que constituyan término municipal o existan núcleos de población superior a diez vecinos, y en todas aquellas en que los arrendatarios o sus causantes hubiesen construido o reedificado las casas y edificaciones que en las mismas existan, le será reconocida la propiedad a los actuales poseedores de lo por ellos edificado.

BASE DECIMOSEPTIMA

El Instituto de Reforma Agraria fomentará la creación de Cooperativas en las Comunidades de campesinos para realizar, entre otros, los siguientes fines:

Adquisición de maquinaria y útiles de labranza; abonos, semillas y productos anticriptogámicos e insecticidas; alimentos para los colonos y el ganado; conservación y venta de productos tanto de los que pasan directamente al consumidor como de los que necesitan previa elaboración; la obtención de créditos con la garantía solidaria de los asociados y, en general, todas las operaciones que puedan mejorar en calidad o en cantidad la producción animal o vegetal.

El funcionamiento de estas Cooperativas se regirá por la vigente legislación sobre la materia.

El Instituto de Reforma Agraria tendrá la facultad de inspeccionar, siempre que lo estime conveniente, el funcionamiento de aquellas Cooperativas que haya auxiliado en cualquier forma.

BASE DECIMOCTAVA

El Gobierno, oyendo a la Dirección de los Registros y al Banco Hipotecario, procederá a dictar las disposiciones que desenvuelvan y detallen el contenido de estas bases y el alcance de esta reforma en cuanto se relacione con el crédito territorial, que quedará debidamente garantizado.

Las Cortes conocerán de cuanto se decreta sobre esta materia.

BASE DECIMONOVENA

El Instituto de Reforma Agraria quedará especialmente autorizado para proceder a la revisión de toda la obra realizada por los servicios de colonización y parcelación, modificándola y acomodándola a las normas establecidas en esta ley.

BASE VIGESIMA

Se declaran bienes rústicos municipales las fincas o derechos reales impuestos sobre las mismas cuya propiedad, posesión o aprovechamiento pertenezcan a la colectividad de los vecinos de los municipios, entidades locales menores y a sus asociaciones y mancomunidades en todo el territorio nacional.

Estos bienes son inalienables. No serán susceptibles de ser gravados ni embargados, ni podrá alegarse contra ellos la prescripción.

Las entidades antes mencionadas podrán instar ante el Instituto de Reforma Agraria el rescate de aquellos bienes y derechos de que se consideren despojados, según datos ciertos, o simplemente por testimonio de su antigua existencia. Para ello formularán la relación de los poseídos y perdidos, siguiendo la tramitación oportuna y acreditándose la propiedad a su favor. Los particulares ejercerán su acción reivindicatoria actuando como demandantes. Si su derecho fuere declarado por los tribunales se les expropiará con arreglo a los preceptos de esta ley.

Cuando el Instituto de Reforma Agraria a instancia de las juntas provinciales y previo informe técnico, lo estime conveniente por motivos sociales, podrá declararse obligatoria la refundición de dominio a favor de las colectividades.

Los Ayuntamientos podrán adquirir en propiedad las fincas que consideren necesarias para crear o aumentar su patrimonio comunal.

BASE VIGESIMO PRIMERA

El Instituto de Reforma Agraria, a propuesta de la entidad municipal o

de la Junta titular correspondiente, y previo informe de los servicios forestal y agronómico, resolverá si el aprovechamiento de los bienes comunales debe ser agrícola, forestal o mixto.

En el aprovechamiento agrícola tendrá preferencia la forma de explotación en común. Cuando se parcelen, los vecinos usuarios tendrán derecho solamente al disfrute de los productos principales, mediante el pago de un canon anual; los pastos hierbas y rastrojeras serán siempre de aprovechamiento colectivo. En caso de subasta o arriendo de estos esquilmos, su producto neto ingresará en las arcas municipales. En todos los casos, el cultivo será siempre efectuado por el vecino y su familia directamente.

Cuando el aprovechamiento de los bienes comunales sea de carácter forestal, la explotación se realizará en común y bajo la ordenación e inspección técnica de los servicios oficiales correspondientes. Los terrenos catalogados como de utilidad pública seguirán rigiéndose por la legislación especial del ramo en cuanto afecte a su explotación, defensa y mejora.

Las entidades dueñas de bienes comunales cuya riqueza forestal hubiere sido destruida o maltratada, tendrán la obligación de atender a la restauración arbórea de dichos bienes.

Cuando el aprovechamiento sea mixto es decir, agrícola y forestal simultáneamente, se aplicarán en la medida precisa las disposiciones de los párrafos precedentes.

BASE VIGESIMA SEGUNDA

Quedan abolidas, sin derecho a indemnización, todas las prestaciones en metálico o en especie provenientes de derechos señoriales, aunque estén ratificadas por concordias, laudos o sentencias. Los municipios y las personas individuales o colectivas que vienen siendo sus pagadores dejarán de abonarlas desde la publicación de esta ley.

Las inscripciones o menciones de dichos gravámenes serán canceladas en los registros de la Propiedad a instancia de todos o de cualquiera de los actuales pagadores y por acuerdo del Instituto de Reforma Agraria.

Se declaran revisables todos los censos, foros y subforos impuestos sobre bienes rústicos, cualquiera que sea la denominación con que se los distinga en todo el territorio de la República.

El contrato verbal o escrito de explotación rural, conocido en Cataluña con el nombre de "rabassa mortas", se considerará como un censo, y será redimible a voluntad del "rabassaire".

Una ley de inmediata promulga-

ción regulará la forma y tipos de capitalización y cuantos extremos se relacionen con tales revisiones y reducciones.

Asimismo, los arrendatarios y las aparcerías serán objeto de otra ley, que se articulará con sujeción a los preceptos siguientes: regulación de rentas, abono de arrendatario, duración a largo plazo, derecho de retracto a favor del arrendatario en caso de venta de la finca, estableciendo como causa de desahucio la falta de pago o abandono en el cultivo. Tendrán derecho de opción y preferencia los arrendatamientos colectivos, prohibiéndose el subarriendo de fincas rústicas.

Para los efectos de esta ley serán considerados como arrendamientos los contratos en que el propietario no aporte más que el uso de la tierra y menos del 20 por 100 del capital de explotación y gastos de cultivo.

BASE VIGESIMA TERCERA

El Instituto de Reforma Agraria cuidará de una manera especial de establecer y fomentar la enseñanza técnico-agrícola, creando al efecto escuelas profesionales, laboratorios, granjas experimentales; organizando cursos y misiones demostrativas y cuanto tienda a difundir los conocimientos necesarios entre los cultivadores para el mejor aprovechamiento del suelo y las prácticas de la cooperación, teniendo en cuenta las características agroeconómicas de las distintas comarcas, sus peculiaridades climatológicas, hidrográficas, etc., y su acceso a los mercados consumidores.

Asimismo organizará el crédito agrícola, estimulando la cooperación y facilitando los medios necesarios para la adquisición de semillas, abonos y aperos; industrialización de los cultivos, concentración parcelaria, fomento e higienización de la vivienda rural, cría de ganado y cuanto se relacione con la explotación individual y colectiva del suelo nacional, a tal efecto se creará un Banco Nacional de Crédito Agrícola, que, respetando e impulsando la acción de los Pósitos existentes, coordine las actividades dispersas, difunda por todo el territorio de la República los beneficios del crédito y facilite las relaciones directas entre la producción y el consumo.

BASE VIGESIMO CUARTA

Las Empresas y particulares propietarios de aguas o de alumbramientos de aguas subterráneas que transformen tierras de cultivo de secano en regadío, sin auxilio del Estado, tendrán solo por límite, si ejercen el cultivo directo, el número de hectáreas que puedan regar, a razón de medio litro continuo por segundo y

hectárea, durante un período de explotación que no excederá de cincuenta años. Expirado el plazo de la concesión, estas tierras serán vendidas a particulares en lotes no mayores a los que fija esta ley, con derecho al beneficio del agua correspondiente, dentro de la Comunidad de regantes, que se constituirá con arreglo a la legislación vigente.

Las sociedades constituidas con los fines que se señalan en el párrafo anterior o con objeto de asentar campesinos facilitándoles vivienda adecuada y los medios necesarios para su sostenimiento hasta llegar al pleno rendimiento de su trabajo, con intervención directa del Instituto de Reforma Agraria, gozarán, lo mismo que los particulares, de exenciones tributarias en consonancia con la función social que realicen que en cada caso se determinarán, y que podrán comprender los impuestos de derechos reales, timbre y utilidades—éstas incluso para los tenedores de sus títulos—por los actos de su constitución y cuantos contratos otorguen y operaciones realicen, así como los impuestos, contribuciones, arbitrios, tasas y derechos del Estado, de la Provincia o el Municipio, cuyas exenciones alcanzarán un período máximo de veinte años, a partir del comienzo de la explotación, salvo en los casos en que la continuidad y ejemplaridad del asentamiento justificare prórrogas excepcionales. Las acciones de estas sociedades se admitirán como fianza en los contratos con el Estado, la Provincia o el Municipio.”

Sucesos en la provincia

Por hurto de metálico

En Iznájar fueron detenidos Antonio Reyes Ramos, Francisco Gómez Calderón, Manuel Jiménez Guerrero, José Jurado y Juan Carbonero, que quitaron doscientas veinticinco pesetas a Agustín Moreno Caro.

Los detenidos quedaron a disposición del Juzgado correspondiente.

Incendio en una farmacia

Comunican de Pueblonuevo que se ha registrado en dicho pueblo un importante incendio.

Ocurrió el siniestro en la farmacia de don Casimiro Suarez Megias, iniciándose en el almacén de productos.

Las llamas se propagaron con extraordinaria rapidez, quemándose casi todos los productos y causando desperfectos importantes en el inmueble.

Se calculan las pérdidas en quince mil pesetas.

El Juzgado interviene en el asunto.

Fin de Fiestas en Priego

(DE NUESTRO CORRESPONSAL SEÑOR MILLAN.)

Ni los octogenarios han conocido en este pueblo sus tradicionales Fiestas y Fiestas, con más suntuosidad, más animación y más delirante entusiasmo que las que hoy expiran. La causa no ha sido otra que agasajar a nuestro muy ilustre paisano S. E. el Presidente de la República, como merece, ya que ha dado tanto brillo a su pueblo natal. La calidad de las personalidades que hemos tenido la honra de albergar, bien merecían también proporcionarles unos días de imperecedero recuerdo. Ministro, Secretario General de la República, generales, jefes de todas las armas, gobernadores civiles, militares, etc., etc., nos ha cabido la honra de convivir unos días con tan respetables republicanos.

Las autoridades de Priego, la Comisión de Fiestas, las familias que han albergado al séquito del señor Alcalá Zamora y el pueblo en general, se han desvivido porque la permanencia en estos días feriados de mencionadas personalidades, haya sido lo más grata posible.

El atrayente programa de festejos que ya conocen los lectores de LA VOZ, se ha desarrollado en su totalidad de modo magistoso. Miles y miles de forasteros de todas clases sociales, han acudido este año a este pueblecito que hoy día, gracias a las acertadas gestiones del Excmo. Ayuntamiento es una taza de plata, a poder admirar de cerca a nuestro digno paisano y estrechar la mano que supo firmar el indulto del primer condenado a muerte por la República.

La naturaleza, como queriendo cooperar a dar grandiosidad a los actos realizados en honor del immaculado patricio Alcalá-Zamora, presentóse engalanada, ofreciéndonos un sol radiante, un cielo azul purísimo y una temperatura mediterránea.

Los acordes del Himno a Riego y la Marsellesa impregnan el ambiente de honrado republicanismo que perfuma hasta los más recónditos lugares de nuestros hogares.

El hombre ilustre que tanto honor hace a su patria chica, a Córdoba y a España, y las dignísimas personas que le acompañan desde Madrid y capitales limítrofes, se confunden con estas gentes, cual iguales. Comen, alternan en casinos y reuniones, cual paisanos y amigos de siempre. Nuestro don Niceto, habla con todos, potentados, humildes, cultos e ignorantes. Así es la República Española, demócrata como nuestro jefe de Estado.

¡Qué paradoja con la bien derrumbada monarquía! Cuando el nefasto Borbón visitaba alguna población española, nadie podía llegar a él; no podía saborear el aroma de la convivencia con el pueblo. Solo a los aduladores que le acompañaban le era permitido conversar con el “señor” y eso a fuerza de genuflexiones ridículas. Bien se ve, que lo que nada vale, hay que rodearlo de vitualla y adornarlo de afeites, que al menor roce se descascara y nos presenta el lado del santón.

La República Española, encarnada en el

más demócrata de sus gestores, el singular republicano Alcalá Zamora, de valor real y positivo, cuenta con hombres de una valía incontrovertible, que desprecian los ropales y perfumes de baratija. El pueblo español bien los conoce y ello es la causa que nuestro amado régimen se consolide, ya que sus cimientos, el honrado y sano pueblo español supo descubrir a sus explotadores y embusteros directores, arrojándoles del podrido pedestal sobre que se elevaban.

Admira conmigo, caro lector de LA VOZ a todo un Jefe de Estado estrechando la mano, como felicitación al director de la Banda de la República, al finalizar de dirigir una de las hermosas composiciones que hemos tenido ocasión de oír en este pueblo. Aquél que conversa con Sánchez Guerra es un honrado albañil; este grupo de pacíficos vecinos conversa con Indalecio Prieto. Detalles de Democracia hemos tenido ocasión de presenciar en Priego, por millares.

¿Cómo narrarte, lector de LA VOZ, la grandiosidad que han revestido todos los actos de estas fiestas? ¿Cómo podré decirte el arrollador entusiasmo de estas gentes por su don Niceto? ¡¡Quién fuese maestro de literatura para presentarte en estas cuartillas a Priego cual se ha presentado en estos días!!

A grandes rasgos te relataré que hasta el número más insignificante del programa ha rebasado los límites de lo corriente ya que lo corriente lo ha avalado la presencia de S. E. el Presidente y personalidades y los muchos miles de forasteros que han venido a Priego.

La corrida de toros, un acierto; las iluminaciones fantásticas; la exposición de manufacturas locales, visitadísima, los conciertos de la Banda de la República nos han transportado al mundo de lo ideal, de lo desconocido, así como hemos aplaudido los de las bandas de música de Alcalá, Luque, Alcaudete y Priego. La caseta del Excmo. Ayuntamiento ha sido un pedazo del Edén, habitado por hadas de hechiceros encantos. Estas nenas de Priego, de incomparable belleza, han dado realce inenarrable a estos bailes y confundidas con ellas, las bellísimas señoritas Alcalá-Zamora Purita, María Teresa e Isabel, en las que la democracia corre por sus venas, realizando sus deidades. La ilustre dama doña Purificación Castillo, esposa de S. E., confundida con sus paisanas. ¡¡Oh, bendita democracia republicana!!

La novillada seria y el espectáculo “El Empastre”, colosales, y como final, la despedida al jefe de Estado ha sido imponente. Priego venera, respeta y quiere a su don Niceto y bien lo ha exteriorizado estos días.

LA VOZ de Córdoba, felicita al pueblo de Priego, que supo recibir, acoger y despedir a su ilustre paisano S. E. el Presidente de la República y acompañantes, cual esperábamos de su histórica hidalguía y acendrado cariño a ese hombre cumbre, de immaculada historia, rebotante de cultura, dechado de honradez y de democracia singular.

¡Viva la República! ¡Viva S. E. el Presidente de la República! ¡Viva España! ¡Viva Priego Republicano!

8 Agosto 1932.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza

COLEGIO DE LA ASUNCION

Las reformas tanto materiales como pedagógicas implantadas en este Instituto y Colegio, aconsejaron establecer en el curso anterior un externado y semi internado de señoritas, además de los servicios de enseñanza tradicionales en este Colegio para alumnos, y en vista de los brillantes resultados obtenidos y a petición de algunos señores padres, se establece para el curso próximo el INTERNADO para alumnas de primera enseñanza y Bachillerato.

Asistidas por profesorado competente de ambos sexos y con independencia absoluta del resto de los alumnos, comenzará el funcionamiento de estas clases el día primero de Octubre próximo.

Queda abierta la matrícula hasta el 30 de Septiembre, en la Secretaría del Colegio, de diez de la mañana a una de la tarde y de cuatro a seis de la tarde, todos los días laborables.

El Director del Instituto y Rector del Colegio, ANTONIO JAEN.

Habiéndose reunido el número suficiente de alumnas, las matriculas hechas quedan definitivas, continuando abierta la matrícula en el plazo y a las horas que se indican.

En el internado se darán clases de inglés y alemán.

Exámenes en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba

Habiéndose dispuesto por la Dirección General de Primera Enseñanza que el examen-oposición a ingreso en esta Normal se verifique el día 15 del actual, los exámenes de asignaturas del plan 1914, darán principio el día 17 del corriente en vez del 15 que se tenía anunciado.

UN MANIFIESTO

Al pueblo de Córdoba

Manifestamos al pueblo de Córdoba y su provincia, que habiéndose terminado la operación de balance que todos los años hace en Agosto, el establecimiento de tejidos ropa hecha y géneros de punto, conocido por EL METRO, participamos que con tal motivo, durante todo el mes de Septiembre, se liquidan infinidad de artículos y retales sobrantes a precios de verdadera ocasión.

Comete una gran torpeza, todo comprador en referidos artículos, si antes de efectuar compras no visita EL METRO o cualquiera de sus tres Sucursales, aunque sea nada más que para imponerse de los precios y del gran surtido que en las cuatro casas de EL METRO, se presenta.

Ver para creer, nada cuesta comprobarlo. Precio fijo verdad.

Militares

Presentación

En visita de despedida se ha presentado en esta Comandancia Militar el teniente del Cuerpo de Inválidos, don Rafael Rodríguez Redondo, que marcha al balneario de Archena.

Por el Perito Agrícola don José Guerra Lozano, han sido señalados mil cuatrocientos pinos, situados en la finca "El Bejarano y Martinete", propiedad de los señores López, y para cortarlos desde el día. Para tratar de precio y condiciones, pueden dirigirse a los señores Pedro López e Hijos, calle Pedro López, número 14.

Tribunales

Audiencia

Juicios para mañana

En la Sala primera se verá el martes la causa procedente del Juzgado de Castro del Rio contra José Pérez, por el delito de uso de armas.

La defensa y representación del procesado estará encomendada al abogado señor Espina y al procurador señor Ramírez.

En la Sala segunda se celebrará la vista de la causa seguida en el Juzgado de Cabra contra Francisco y Fernando Poyato por el delito de hurto.

Defenderá a los procesados el abogado señor Espina y les representará el procurador señor Fernández Murcia.

RADIO

ATENCIÓN...! ATENCIÓN...!

ultima palabra en Receptores

Pida una audición del

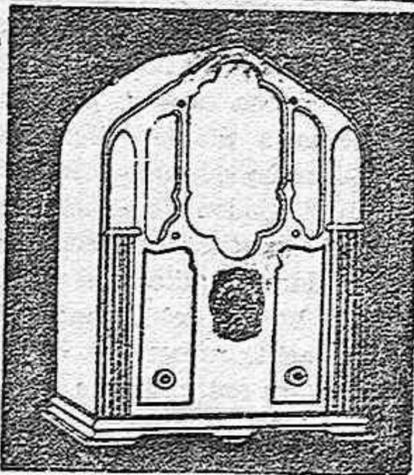
Sentinel

SUPERHET

6 VÁLVULAS
PTAS. 790.-

7 VÁLVULAS
PTAS. 950.-

Dispuestos
para pick up



al popular almacén de Música

Viuda de Martínez Rücker

(Caudío Marcelo, 13 - Córdoba - Tel. 1150)

VENTAS A PLAZOS

en existencia todos los modelos de GRAMOLAS, RADIO y RADIO-GRAMOLAS de la siza rival marca

: LA VOZ DE SU AMO :

INSTALAMOS antenas y reparamos toda clase de receptores europeos y americanos

PIANOS DESDE 50 PESETAS MENSUALES

Garantizados de todo defecto de construcción

A. Matías García de la Puerta

BODEGAS DE VINOS FINOS :: MONTILLA

Especialidades VALENZUELA y PALATINO

"GRAN PREMIO" (máxima recompensa) en la Exposición Internacional de Barcelona de 1929

Estos vinos, tan estimados por su buena calidad y por su finura y aroma especiales, proceden de la viña propiedad de la casa llamada VALENZUELA en el renombrado pago de los MORILES

Dependiente-vendedor en Córdoba: FRANCISCO PEREZ DE LA LASTRA Y MUÑOZ, CALLEJA DE QUINTERO, SIN NUMERO (GONDOMAR)

Ingenieros agrónomos

ALUMNOS INTERNOS Y EXTERNOS

Antigua Academia Oteyza

Dirección: Castelló, 17. Madrid

De los 484 ingenieros agrónomos hoy existentes en España, 295 se prepararon en esta Academia.

Lotería Nacional

(Por Telégrafo y Teléfono)

Con 120.000 pesetas: 4.959; Sabadell, Madrid, La Línea, Segovia.

Con 65.000 pesetas: 26.414; Barcelona.

Con 25.000 pesetas: 15.378; Madrid, Ronda.

Con 10.000 pesetas: 9.150; Barcelona, Valladolid.

Premiados con dos mil pesetas: 2.897: Palma, Barcelona, CORDOBA, Algemesi, Salamanca; 25.764: Madrid, Alicante, Málaga, Sevilla; 8.320: Sevilla, Cádiz, San Sebastián, Morón; 1.975: Valencia, Vitoria, Granada, Salamanca; 16.147: Barcelona, Valencia Islas Cristinas; 18.145: Huelva, Albacete, Lucena, San Sebastián; 6.379: Sevilla, Cádiz, Reus, Barcelona, Huelva; 3.919: Palma, Sevilla, Coruña, Barcelona; 36.653: Oviedo, Madrid, Coruña, Sevilla; 3.749: Barcelona, Granada, Salamanca.

Premiados con 400 pesetas

UNIDAD, DECENA Y CENTENA

011 068 044 067 881 541 893 859 719 597 654
364 642 451 374 443 327 400 950 855 202 224
591 827 301 513 667 139 485 147 417 260 327
263 860 205

MIL

545 373 649 619 525 674 581 980 581 286 023
953 688 503 378 595 213 145 452 230 162 001
429 631 447 800 762 706 928 076 175 878 779
533 146 042 401 870 205 361 562 651 848 018
726 990

DOS MIL

898 016 369 748 976 405 978 203 255 164 287
258 528 155 397 806 929 279 198 925 924 752
576 444 413 889 792 646 512

TRES MIL

304 788 241 016 374 141 534 965 706 103 223
560 810 775 456 461 310 409 665 903 079 427
174 770 171 988 102 685 704 004 730 243 754
022 423 179 198 116 106 897 080 645 605 332
712 078 942

CUATRO MIL

180 901 288 317 133 072 542 385 686 658 834
569 090 077 612 907 649 555 709 463 979 811
106 263 384 973 828 436 949 635 305 939 317
050 797 036 157 728 541 536

CINCO MIL

767 771 653 411 195 882 170 497 206 517 903
416 445 964 075 179 371 401 364 308 460 697
489 301 078 325 241 538 045 553 917 156 880
258 858 294

SEIS MIL

006 811 699 967 346 116 229 054658 057 645
529 697 611 440 816 170 076 902 905 999 099
262 480 878 663 111 624 033 533 392 332562
839 026 610 416 198 374 614 800 720 040 624

SIETE MIL

682 646 786 161 943 863 387 610 088 729 239
824 956 855 618 651 039 266 005 986 090 527
378 122 770 998 567 662 384 952 305 219 957
408 719 629 966 469

OCHO MIL

903 293 440 009 102 074 748 435 596 105 923
846 826 808 182 295 699 340 184 827 289 575

623 754 090 551 315 760 480 576 354 922 290
040 524

NUEVE MIL

942 889 963 065 527 003 898 322 656 225 525
361 516 854 476 707 422 532 796 269 558 489
670 313 785 722 050 243 781 071 146 621 860
607 624 401 195 306

DIEZ MIL

669 468 066 957 794 977 728 330 229 033 204
710 297 088 917 140 005 224 712 375 629 843
786 726 553 348 892 800 640 557 562 774 663
083 709 967 869 940 356 331

ONCE MIL

899 391 978 793 512 152 527 300 016 348 646
827 788 825 166 856 101 373 902 652 048 704
657 781 313 420 934 411 204 754 724 373 362
263 629 275 119 640 197

DOCE MIL

648 270 204 881 960 276 043 508 301 721 662
407 700 847 821 390 415 222 840 773 318 968
226 861 767 910 980 267 189

TRECE MIL

672 869 194 365 481 652 393 759 650 839 151
083 884 107 895 967 229 064 873 129 691 722
425 564 765 700 990 488 793 169 716 268 784
047 543 162

CATORCE MIL

226 948 284 554 898 509 514 714 351 653 193
421 347 071 804 117 765 587 242 364 257 418
260 769 809 528 646 795 346 627

QUINCE MIL

552 528 205 207 181 550 338 553 467 991 572
809 986 624 335 971 775 812 975 446 921 375
182 136 866 149 939 928 874 045 862 913 590
611 488 083 674

DIECISEIS MIL

461 214 122 288 151 221 606 473 988 876 089
261 446 461 196 544 206 405 607 615 629 764
515 048 984 503 478 967 145 869 970 028 215
280 742 105 509 393 170

DIEZ Y SIETE MIL

500 610 097 570 795 110 381 497 735 205 412
202 623 726 041 365 827 622 771 822 981 737
416 073 504 063 855 784 949 181 062 077

DIEZ Y OCHO MIL

604 066 195 486 690 972 298 477 999 458 857
139 177 175 214 850 871 891 572 728 033 257
744 884 636 558 870 316 297 124 609 612 661

DIEZ Y NUEVE MIL

460 353 090 946 248 845 587 551 046 474 427
014 245 384 274 043 478 884 526 275 606 148
422 821 391 816 142 513 686 832 075 037 157
502 952

VEINTE MIL

757 664 964 421 956 391 326 109 293 790 754
392 597 222 652 214 836 801 223 709 826 190
659 351 901 312 866 310 132 366 826 760 424
784 248 914 691 295 456 267 796 413 315 961
858 423 055 886 743 788

VEINTIUN MIL

646 269 945 552 108 166 228 148 209 710 900
763 394 226 062 615 124 848 201 016 099 247
461 614 589 157 170 752 695 959 100 505 098

VEINTIDOS MIL

048 825 443 792 393 424 724 193 909 189 809
725 652 826 129 750 041 706 714 827 864 766

762 268 974 924 263 467 672 030 659 605 212
245 707.

VEINTITRES MIL

816 707 152 559 380 456 880 909 099 604 735
377 774 459 529 480 003 324 369 260 405 922
152 559 380 456 880 309 099 604 889 671 901
854 876 590 275 928 399 180 466

VEINTICUATRO MIL

944 487 418 781 575 792 292 242 132 080 918
646 361 252 563 635 079 457 368 485 767 964
811 597 045 144 188 182 515 034 848 475 634
580 328 046 113 715 440 250 959 911 414 879
469 667 482 369

VEINTICINCO MIL

814 513 765 856 526 310 121 622 318 525 462
715 921 266 988 968 978 209 165 253 775 746
722 260 298 710 176 663 005 163 840 369 748
590 136 940 045 413 851 276 125 724 254 176

VEINTISEIS MIL

072 908 555 090 541 969 061 434 154 163 993
646 715 280 420 985 252 166 146 235 994 703
853 640 109 730 077 996 521 456 078 215 408
060 888 515

VEINTISIETE MIL

949 981 058 535 890 947 325 730 780 309 892
623 631 956 743 625 765 357 338 863 819 817
326 469 939 774 645 838 986 417 857 184 844
289 190 987 556 636 146 849

VEINTIOCHO MIL

721 557 147 132 886 213 696 447 937 111 856
616 905 872 569 867 363 875 598 138 095 363
108 261 545 828 579 131 867 941 423

VEINTINUEVE MIL

345 902 380 311 843 325 392 116 113 110 961
239 386 811 218 198 965 861 581 034 744 454
866 448 659 153 701 629 071 076 083 330 471
918 663 985 193 283 755 624 331 321 852 118
430 258 881 968

TREINTA MIL

816 369 827 547 127 828 274 123 743 659 416
422 363 746 393 139 078 212 336 335 875 963
411 452 504 936 177 167 230 429 468 739 502
609 838 505 666

TREINTA Y UN MIL

124 868 197 924 648 913 402 635 889 737 048
210 116 919 069 792 160 425 945 326 345 922
261 339 437 487 165 391 555 551 440 572

TREINTA Y DOS MIL

287 268 693 609 003 578 172 812 494 273 723
269 592 897 109 294 770 174 779 337 069
668 255 533 645 848 670 531 369 084 924 990
000 088

TREINTA Y TRES MIL

045 231 223 396 578 432 931 535 727 227 003
208 352 159 141 510 436 161 929 123 696 619
873 748 913 679 106 240 766 962 494 211 349
654 781 270

TREINTA Y CUATRO MIL

671 326 204 973 729 423 554 174 328 004 888
854 718 284 525 506 009 477 924 922 837 693
830 040 566 770 653 168 115 456 490 211 945
793 989 313 153

TREINTA Y CINCO MIL

585 789 611 546 567 766 595 214 196 059 263
126 653 432 107 385 700 473 123 428 412 934
794 481 043 998 304 391 466 195

El señor Vaquero recibe una importante y significada felicitación

La Federación Agrícola en su reunión última acordó felicitar efusivamente al diputado radical, don Eloy Vaquero por su actuación en el Parlamento, en relación con la Reforma Agraria.

La felicitación la hacen en términos muy expresivos, considerando acertadísima la intervención del señor Vaquero en defensa de los intereses generales de los agricultores.

Queremos destacar esta felicitación por la significación que entraña, no sólo por tratarse de un amigo nuestro al que se la dirigen, sino porque revela que los elementos que integran aquella entidad adoptan una actitud comprensiva y lógica.

El señor Vaquero en sus intervenciones durante los debates sobre la Reforma Agraria no ha hecho dejación por un momento de los principios doctrinales que siempre sustentó.

Su posición izquierdista no ha perdido ninguno de los matices que le caracterizaron como uno de los paladines republicanos más consecuentes.

Sus intervenciones han respondido a sus convicciones y al criterio que siempre mantuvo en la cuestión agraria.

La felicitación de la Federación Agraria demuestra pues, que estos elementos no solo acatan las decisiones de la República, sino que, haciendo pública su actitud de franca adhesión al Régimen, y su satisfacción por reforma de tanta transcendencia con espíritu transigente y comprensivo, se adaptan al régimen.

Merece destacarse esta actitud como un síntoma saludable de la favorable reacción que se está operando en las clases a las que se creía más distanciadas de la República que hoy prestan su colaboración y ayuda al régimen como lo demuestra esta felicitación tan sincera y valiosa a un parlamentario tan destacadamente republicano como es el señor Vaquero.

GANGA: Cortes de traje con tres metros desde dos duros al corte, colchas seda artificial tamaño grande a 15 pesetas, medias hilo a una peseta en **EL METRO** y también en sus tres Sucursales.

AGRADECIDOS

Adhesión a una protesta

De diferentes Centros políticos, entidades y personalidades del distrito de Montilla, ha recibido el señor Troyano felicitaciones por la protesta que hizo contra el hecho de haber dejado sin representación en la Comisión gestora provincial, al referido distrito de tan alto recio y claro abolengo republicano.

Por nuestra mediación el señor Troyano agradece las adhesiones recibidas y espera que al concretar su protesta ante el gobernador civil, los elementos republicanos de Montilla, Castro del Río, Espejo y aquellos que no se prestan a ciertos cubileteos políticos mandados retirar, la apoyen decididamente con objeto de que el señor ministro de la Gobernación escuche tan justa queja.

Aprovechamos la oportunidad para decir que la protesta que elevará el señor Troyano, no queda circunscrita al caso de Montilla, sino también al de la doble representación del distrito de Lucena y a la incompatibilidad de dos de los nuevos gestores, ya que resulta que uno es el alcalde de su pueblo y el otro percibe un sueldo por sus servicios en un organismo del Estado.

EL SABIO MAESTRO

El sabio maestro, ya anciano y llena su venerable cabeza de canas, está sentado a la puerta de su hogar.

Al cruzar por su lado me descubro con el mismo respeto de cuando era pequeño y asistía a clase.

¡Con cuánta pena y alegría recuerdo los pasados días de mi niñez! Pena porque con esa edad, murió la casta y linda flor de la inocencia, flor porque en verla deshojada y marchita al par que crece nuestro cuerpo va creciendo nuestra malicia.

El sabio maestro nos causa alegría al verlo, porque su presencia nos evoca días de dicha y de contento, nos evoca nuestros juegos, nuestras travesuras y nuestros sueños color de rosa, nos coloca en el espejo de la inteligencia la figura para nosotros tan querida de nuestros padres, que si éramos aplicados nos compraban los más costosos juguetes y si éramos desaplicados nos aplicaban una azotaina.

El sabio y anciano maestro siente el legítimo orgullo de haber instruido a diversas generaciones, de haber formado el alma de esos niños, hombres del mañana y de provecho en las ciencias, en las letras, en las artes y hasta en la política.

El maestro es el crisol en donde se ha formado la inteligencia y el corazón del niño, sufriendo la metamorfosis de gusano en crisálida, cuya mariposa ha volado por las altas regiones de la inmortalidad.

¡Salve, egregio maestro, apóstol de las inteligencias infantiles, yo te venero, amo y respeto! ¡Quién hubiera podido comprender en la edad en que nada se comprende la grandeza de tu apostolado! Tú nos enseñaste a amar a Dios, a reverenciar a nuestros padres y hermanos mayores, a respetar a nuestros semejantes.

Si este escrito se publica y llega a tus manos, venerable maestro, perdona mis líricas emociones que coloco a tus pies como ofrenda al hombre abnegado que supo hacerme aspirar la flor de la gratitud y que ahora se la devuelve convertida en gigantesco y frondoso rosal para que llene de perfumes ideales su ancianidad humilde y venerada.

TOMAS RIVERA DELGADO,

Fuente Obejuna. 8-9-1932.

DEL MUNICIPIO

Visitas

El señor Cruz Ceballos, recibió esta mañana las visitas siguientes:

Don Antonio Solo Luque, don Rafael León Henedia, don Rafael Mesa, don Francisco Mateo, don Adolfo Infante, don José de la Lastra, doña Josefa Pedraza de los Reyes, don Antonio Cruz Gavilán, don Remigio Abad y L. de Medrano, don Angel Asencio, don Antonio Díaz, don José Alvarez Carrasco, don Ricardo Martos, don Florencio Corrales Lázaro y doña Carmen Rodríguez.

Hacienda

Pagos para mañana

Por la Depositaria pagaduría de esta Delegación de Hacienda se harán efectivos mañana los siguientes libramientos:

Habilitado del 18 tercio de la guardia civil, don José María Rubio Castillejo, don Alfonso de Castro, doña Pilar Molina, don Juan Luque Romero, don Toribio del Prado, don Avelino Muñoz, doña Teresa Espejo, doña Dolores Caño, don Rafael Blanco, don José María León, don Pedro López Alarcón, don José Ruiz Jiménez, don Rafael Muñoz, don Antonio Constanza, don Máximo Jacobo, don Francisco Molina, don Antonio Villalba, don Alberto Sánchez, doña Josefa Ramírez, doña Matilde Velasco, don Luis Medina, doña Concepción Cantos Torralbo y don José Navajas Luna.

TRAJES HECHOS: Gran surtido en trajes lana forrados y buena confección a 30, 35, 40, 45 y 50 pesetas en **EL METRO** y en su Sucursal número 3 calle Concepción, 30.

Camino de Villa Cisneros

Han pasado por Córdoba los primeros deportados

Esta tarde han pasado por Córdoba los primeros deportados.

Ya el tren en la estación se ha conocido la noticia, lo que no ha sido óbice para que algunas personas acudieran a los andenes.

Curiosidad en los más, interés en algunos. De estos últimos nosotros, por lo de importancia que este acontecimiento pudiera tener informativamente.

Nada de grandes aparatos. Las autoridades interesadas y la vigilancia natural.

El tren—el correo de Cádiz—lleva en cabeza un coche de tercera. En él viajan los futuros huéspedes del "España número 5", en número de sesenta y cinco.

Son en su mayoría militares de graduación y paisanos, de aquellos que intentaron asaltar el palacio de Comunicaciones.

Los de más edad, respetuosos y serios, con un dejo de pesar en el rostro, visten con corrección. Los otros, más jóvenes, menos juiciosos, visten monos y pijamas, y en sus rostros se advierte una ironía inconsciente, velada ya por un asomo de preocupación ante lo irremediable.

Dicen que dieron muestras en el transcurso del viaje de arrogancias inoportunas, pero nosotros no las vimos. Prestes a las órdenes de la policía que los vigila, después del almuerzo en el restaurant volvieron al coche de tercera ordenadamente, sin estridencias inútiles, mirando con cierta pesadumbre algunos rostros conocidos, que desde lejos los despedían y a los que en algún tiempo no volverán a ver.

Nosotros, ante la desgracia del caído, no somos amigos de ensañarnos. Solo nos cumple recoger un comentario certero del momento, escuchado en boca de algunos trabajadores, testigos del paso de los deportados.

Ocupan los deportados—comentan—un departamento de tercera clase. La República es justiciera, midiendo a pobres y ricos por el mismo rasero.

Ahora, que entre estas deportaciones por ferrocarril y las que por carretera, en conducción ordinaria y en ocasiones aplicando la "ley de fugas" se realizaban en tiempos de la monarquía, hay diferencia.

La diferencia entre un estado criminal y un estado severo pero justo.

LA LLEGADA DE LOS DEPORTADOS

A la una menos diez entra en la estación de Córdoba el tren correo de Cádiz, en el que viajaban los primeros deportados.

Se habían tomado precauciones extremas en la estación, para impedir que entre los destinados a Villa Cisneros y el público se pudieran entablar diálogos.

Fuerzas de la guardia civil y de Seguridad impiden el paso a la estación y además acordonan el lugar donde el coche de tercera en que viajan los deportados se ha detenido.

Numeroso público ha acudido por curiosidad a presenciar el paso de los futuros huéspedes del "España número 5".

EL GOBERNADOR CIVIL PRESEN- CIA LA LLEGADA DEL TREN

Acudió a la estación para presenciar la llegada del tren el gobernador civil de la provincia señor González López acompañado del coronel jefe del Tercio de la Guardia civil don Julio González Dichoso y comisario de Policía señor Gomez.

Como esta estación estaba señalada para la comida de los deportados, se habían hecho en la fonda los oportunos preparativos.

El señor González López estuvo presenciando la comida de los deportados y conversando con el comisario señor Lino, que viene encargado de la custodia de los mismos.

LOS DEPORTADOS

Ocupan un departamento de tercera clase. En total son sesenta y cinco, treinta y seis de los cuales estuvieron presos en Guadalajara.

Figuran entre los deportados Patiño, Ugarte, de Benito, Mendez Núñez y Abarca.

El departamento en que viajan está custodiado por policías al mando del comisario jefe señor Lino y por guardia civil.

Las órdenes acerca de los futuros huéspedes de Villa Cisneros, son terminantes, no permitiéndoseles en las estaciones del tránsito hablar con nadie.

En Córdoba acudieron a la estación muchas personas.

Al partir el tren los deportados, en las ventanillas saludaban a varios conocidos con el pañuelo.

PERIODISTAS MADRILEÑOS

En el mismo tren en que viajan los deportados vienen haciendo información enviados especiales de la Prensa madrileña.

Saludamos en ésta a los queridos compañeros Gutierrez de Miguel, de "La Voz" de Madrid; Luis Aldecoa y Antonio Soto, de "Heraldo" y "Ahora".

UN INCIDENTE

Por cierto que al penetrar los periodistas en la estación hubieron de tener un incidente desagradable e incomprensible.

Un guardia de Seguridad, ante cuyas narices penetraban en los andenes, como es natural, los viajeros, en formas poco corteses, impropias del que viste el honoroso uniforme salió al paso de los informadores prohibiéndoles el acceso al andén.

Ante el gobernador se quejaron los informadores del proceder del guardia, no porque cumpliera con su deber si así le habían dado órdenes, sino por la incorrección y violencia en el procedimiento, impropia de estos tiempos de democracia.

El señor González López dió escusas a los informadores y prometió que llamaría la atención al guardia citado.

SALE EL TREN

A la una y veinte salió el tren en que viajan los deportados.

Ni un grito amistoso siguió a los viajeros.

Se puso en marcha el convoy, camino de Cádiz, llevando en su seno a los enemigos del régimen.

Informaciones de hoy 13

VIDA MUNICIPAL

LA SESIÓN ORDINARIA DE ANOCHE

Anoche se reunió en sesión ordinaria la Corporación municipal, presidida por el señor Cruz Ceballos. Asistieron los tenientes de alcalde y concejales, señores Garrido de los Reyes, Troyano Moraga, Córdoba Fuentes, Aumente Barazal, Ortiz Villegas, Peinado Reyes, López Luque, Diéguez Fernández, Solano Pérez Gil, Blanco Cantarero, Fernández Vergara, Bueno Roldán, Anguiano Zafra, Moreno Ealsera, Hidalgo Cabrera, Palomino Olalla, Quesada Chacón y Salinas Diéguez.

El secretario señor Carretero Serrano leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Antes de entrar en el orden del día, el Alcalde pronunció breves palabras para expresar su complacencia por la hidalga y espontánea acogida que el pueblo cordobés tributó en su reciente visita al Presidente de la República y acerca de aquella tenía que ratificarse en cuanto había manifestado por conducto de la Prensa, expresando una vez más su agradecimiento a todos y cada uno, de cuantos habían intervenido en la organización de los brillantes actos celebrados.

También manifestó que el Jefe del Estado señor Alcalá Zamora, antes de abandonar Córdoba, le hizo entrega de la suma de 2.000 pesetas para que fuera distribuida como el alcalde estimase y a tal fin requería a sus compañeros de Concejo para que cada minoría designara un representante y todos reunidos acordaran la forma y manera de hacer la distribución del donativo presidencial.

El señor Hidalgo Cabrera propuso, y fué aceptado unánimemente, que dicha misión se encomendara a la misma comisión que se designó para la organización de los actos, pues que en ella estaban representadas todas las fuerzas políticas del Municipio.

Antes de comenzar la discusión de los asuntos, el señor Cruz Ceballos anunció que atendiendo a requerimiento de otros compañeros habían sido retirados del orden del día tres asuntos, referentes al cese del representante del Ayuntamiento en Madrid señor Gómez Aranda, uno; otro acerca del expediente incoado para depuración de denuncias hechas, en otros cabildos por el concejal señor Hidalgo Cabrera y por último, el del expediente incoado contra el vigilante de Arbitrios Cristóbal García Barranco y el ordenanza de una estación sanitaria, Juan Viana Agreda, por faltas cometidas en el servicio.

Leída una moción de la comisión de Beneficencia, dando cuenta de la meritoria labor que está realizando el Administrador del Cementerio de la derecha, en la investigación de los departamentos que se encuentran cumplidos, así como proponiendo que se le encomiende análoga labor en el otro cementerio y al propio tiempo que se lleven

a cabo las oportunas notificaciones a personas interesadas para la renovación de dichas localidades, el señor Hidalgo, en nombre de su minoría, dijo que se sumaba a los firmantes de la moción y rogó que constara en acta el comportamiento del aludido funcionario, lamentando que por su exceso de edad no pudiera tomar parte en el concurso últimamente celebrado.

Fuó discutida brevemente otra moción de la comisión de Beneficencia, proponiendo la provisión por concurso, así como las bases correspondientes de dos plazas de matronas supernumerarias del Cuerpo de la Beneficencia Municipal domiciliaria, que se encuentran vacantes.

El señor Hidalgo manifestó su conformidad con el informe, pero indicó la conveniencia de que igual procedimiento fuera seguido con todos los funcionarios municipales.

El señor Aumente explicó las razones que tuvo la Comisión para obrar en la forma propuesta, inspirándose siempre en el mejor cumplimiento de los servicios.

El señor Bueno, mostróse disconforme con lo manifestado por el señor Aumente acerca de los servicios del tocólogo municipal, que tienen carácter de gran urgencia.

Insistió el Sr. Hidalgo en sus manifestaciones y el presidente de la Comisión de Beneficencia Sr. Troyano, manifestó que no sabía por qué se había sacado a colación la duplicidad de cargos, los servicios que presta el tocólogo y el manoseado asunto de los quinquenios, pareciendo que no los inspiraba otro fin que el de salirse del fondo de la cuestión. Expuso el criterio por él sostenido en muy distintas ocasiones, claro y diáfano, respecto a las suspicacias del señor Hidalgo, asegurando que se seguirá un criterio de igualdad y justicia para lo sucesivo.

En vista de tales manifestaciones la moción fué aprobada.

A propuesta del señor Hidalgo, pasó nuevamente a la Comisión respectiva para mejor estudio la matrícula formada por el Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente año del impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo.

También fué impugnado el dictamen de la Comisión de Beneficencia en la solicitud deducida por el director del Dispensario de la Gota de Leche, interesando el nombramiento de un funcionario administrativo para realizar los trabajos de esta índole.

Se proponía que fuera el secretario de la Comisión el encargado de dicho servicio y el señor Hidalgo se opuso a que se concediera por él gratificación de ninguna clase y que si era preciso se creara dicha plaza para no beneficiar a un señor determinado, como ocurría con otro caso análogo de la Casa de Socorro.

El señor Troyano, mostró su extrañeza por

la vivacidad de su colega y después de hacer una sucinta historia del asunto, dijo que dicho servicio se realizará sin gabelas para nadie, pues nunca se pensó en emolumentos para favorecer a funcionarios.

En vista de tales manifestaciones fué aprobado el dictamen.

Por último, al aprobarse un decreto de la Alcaldía sobre provisión de cargos vacantes por ascensos de otros funcionarios, el señor Hidalgo rogó que la vacante que produce el señor Villa, se amortice o se convoque a oposición para cubrirla seguidamente.

El alcalde ofreció que la Comisión de Gobernación estudiaría el asunto para resolverlo con la mayor brevedad.

Todos los demás asuntos que figuraban en el orden del día fueron aprobados de acuerdo con el informe de los respectivos negociados.

SECCION DE RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Troyano, habló de la reciente reorganización de la Comisión gestora provincial, en la que él había sido designado vicepresidente, cargo que debía a su partido y a la representación que tenía en el Ayuntamiento, por cuya razón se creía en el deber de ofrecerse incondicionalmente a sus compañeros, prometiendo trabajar mucho en favor de los intereses de la provincia sin olvidarse jamás de la Casa de enfrente.

El alcalde correspondió con palabras de agradecimiento a las frases sencillas y sentidas del señor Troyano.

El señor Diéguez rogó al alcalde que se hagan gestiones para que cuanto antes comiencen las obras de pavimentación del trozo que queda de las rondas, así como que se obligue a la Empresa del Mercado de Abastos a que lo pinte, pues dicha labor no se ha hecho desde tiempo inmemorial.

Contestóle el señor Cruz Ceballos, y respecto al mercado dijo que no obstante la resistencia pasiva de esa empresa, será obligada para que efectúe las obras de adecuamiento necesarias, pues de lo contrario será inflexible e inexorable en la imposición de sanciones.

El señor Ruiz, denunció los abusos de la Empresa de Aguas Potables con sus abonados en el cobro del consumo. Pidió que se obligue a edificar a los dueños solares e hizo una pregunta con relación a un permiso que se concedió al médico de Alcolea y el suministro de leche condensada a las madres de aquella barriada que la necesitan.

El señor Troyano contestó al señor Ruiz acerca de este último punto, manifestándole que era lamentable que no estuviera debidamente informado de ciertos asuntos, pues perteneciendo como vocal de la Comisión de Beneficencia, nunca habrá visto una factura de suministro de leche condensada.

El señor Hidalgo, insistió en su ruego acerca de las obras necesarias en la Escuela de Artes y Oficios, para que se realicen antes de comenzar el curso y se quejó de que no se resolvieran sus denuncias hechas en otros Cabildos, acerca de las imposiciones del alcalde pedáneo de Alcolea a los guardias municipales de la barriada, obligándoles a presidir actos por delegación y

supeditándolos a su capricho, hasta el extremo de que no se hagan como es debido las revisiones de abastos.

El alcalde, manifestó que no había tenido sugerencias de ninguna clase en lo que se refiere al guardia de Alcolea y que la Guardia municipal jamás estuvo supeditada a nadie más que al exacto y estricto cumplimiento de su deber, haciendo un cumplido elogio de dicho Cuerpo. Rogó que sobre el caso denunciado se determinaran hechos concretos para proceder en justicia.

El señor Anguiano, quejose del estado de suciedad y abandono en que se hallan los alrededores del mercado.

Por último el señor Córdoba Fuentes en nombre de la Comisión de Fomento dió explicaciones de cuanto se ha hecho acerca de las obras de acerado y de sus propósitos de realizar una labor conjunta con la comisión de Arbitrios para dictar normas e ir seguidamente a la práctica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve de la noche.

Asociación general de Empleados y Obreros de los ferrocarriles de España.-Zona 21.

Señores organizadores del banquete que se proyecta en mi honor:

Mis queridos amigos y compañeros: Habiendo llegado a mis noticias que se proyecta obsequiarme con un banquete como homenaje a los trabajos que haya podido desarrollar hasta conseguir la colocación de la primera piedra para el edificio social y escuelas de los ferroviarios, he de manifestarle que agradeciendo mucho este homenaje no lo puedo aceptar a no ser que se haga extensivo a todos los directivos que conmigo han participado horas de amargura y de dolor hasta ver convertida en realidad tan importante obra social y educativa.

Muy agradecido a sus atenciones, quedo de ustedes atento y seguro servidor, q. e. s. m.,

Miguel Fernández

La Comisión organizadora se complace en hacer público, que reconociendo la justicia que inspira la carta del señor Fernández Márquez, el homenaje se entenderá organizado en honor del presidente y de los demás señores que integran la Junta directiva de la Zona 21, que dicho sea en verdad, han colaborado, de manera eficazísima, a la cristalización de aquella idea y que se celebrará, según se ha dicho, el viernes 16 a las diez de la noche en el Hotel Simón.

OCASION VERDAD: Cortes de trajes con tres metros a 10, 15, 20, 24, 30, 35, 39, 42, 45, 50 y 60 pesetas en **EL METRO** y también en sus tres Succursales.

EN HONOR DE UN DIPUTADO A CORTES

Se proyecta un homenaje al señor Vaquero

Determinados elementos de la capital, proyectan hacer objeto de un homenaje al Diputado a Cortes, don Eloy Vaquero Cantillo, como tributo a la brillante labor que ha desarrollado en el Parlamento—sobre todo en cuanto a la Reforma Agraria afecta—, y por la continuada y eficaz labor, que en pro de los intereses de Córdoba y su provincia viene desarrollando.

Aunque sabemos al señor Vaquero enemigo por temperamento de esta clase de manifestaciones, como ya lo demostró rechazando otros homenajes proyectados en su honor, con motivo de su gestión como Alcalde, primero, y al ser exaltado al cargo de Diputado a Cortes, después, acojemos con todo entusiasmo el que ahora se proyecta.

Y es que nosotros, conocedores de los desvelos del señor Vaquero, de su constante preocupación por cuanto repercute en beneficio de sus representados, y por lo que tiende al mejoramiento y engrandecimiento de la provincia, estimamos de toda justicia este acto y creemos, aún a trueque de molestar la natural modestia del señor Vaquero, debe realizarse ahora, aprovechando las vacaciones parlamentarias.

Será un medio eficaz de significar al batallador diputado la afectuosa complacencia con que se ha visto su labor y estimularle—si ello fuera posible—con miras al porvenir.

NOTAS LOCALES

Natalicio

Ha dado a luz felizmente un hermoso niño la distinguida señora doña Clemencia Roldán Llamas digna esposa de nuestro particular amigo don José Avilés Tendero.

Tanto la madre como el recién nacido gozan de perfecto estado de salud.

Nuevo establecimiento

Anoche a las siete, se verificó la inauguración del Establecimiento de Chacinería y Comestibles que nuestro estimado amigo y correligionario el acreditado industrial don Lino García, ha abierto en la casa número 37 de la calle de San Pablo.

La nueva tienda ha sido instalada con elegancia y sencillez sobresaliendo la limpieza más escrupulosa.

Los productos del cerdo y los comestibles que en el establecimiento de don Lino García se expenden son todos de inmejorable calidad y pureza.

Los numerosos invitados a la inauguración fueron espléndidamente obsequiados con vinos, fiambres y cigarrillos.

Deseamos a don Lino García muchas prosperidades en su nuevo negocio.

Sucesos y denuncias

SE CAE DE UN TEJADO

José López Fuentes, de 18 años, se cayó en la Puerta del Rincón desde lo alto de un tejado al suelo, causándose una grave herida en el brazo derecho, de la que fué curado en la Casa de Socorro.

PADRE FERROZ

Carmen Maya Luque, y su hija Carmen Muñoz Maya, fueron curadas en la Casa de Socorro de varias heridas.

Se las causó el esposo y padre respectivamente de ambas mujeres.

Ocurrió el hecho en el callejón de Chinales.

La actuación del Rácing en Sevilla

Los cordobeses son batidos 6-3 por los sevillanos

Ayer tarde se celebró en el campo del Sevilla y ante numeroso público un encuentro amistoso, entre el equipo propietario del campo y el Racing de Córdoba.

Fuó arbitrado el encuentro por el colegiado Manolo Ocaña, a cuyas órdenes se alinearon los grupos en la siguiente forma:

Racing: Tobares; Monje, Jiménez; Aniceto, Adorna, Solé; Romerito, Baena, Bergali, Morenito, Andrade.

Sevilla: Bueno; Iglesias, Deva; Sede, Abad, Silvosa; Ventoldrá, Torrens, Campanal, Padrón y Braseró.

El encuentro fué admirable. Los jugadores pusieron en la lucha enorme entusiasmo, resultando un partido vistoso y eficaz, por el copioso tanteo.

Abrío el score el Sevilla, de penalty, que el público protestó, siendo encargado de empatar Morenito, de un soberbio tiro que batió a Bueno.

Baena recoge a poco un centro de Andrade y lo inerusta en la red sevillista, deshaciendo el empate.

Cuando faltan pocos minutos para terminar esta mitad, Padrón consigue empatar.

Durante este tiempo, los cordobeses fueron objeto de continuas ovaciones por su juego conjuntado y precioso, que sobresalía sobre el del Sevilla.

La segunda parte, que comenzó a gran tren, como se desarrollara la primera, decayó por agotamiento del equipo visitante.

El Sevilla aprovechó bien esta decadencia y marcó cuatro goles.

Andrade hizo el tercer goals para su equipo, terminando el partido con la apuntada diferencia de seis-tres, a favor de los sevillanos.

EL PROXIMO DOMINGO

Los mismos equipos que jugaron ayer en Sevilla, compuestos en la misma forma jugarán un encuentro de revancha el domingo en Córdoba.

En ese día, seguramente firmará su ficha como interior del Racing Romerito y jugará en el ala Mariano.

INFORMACION TELEGRAFICA Y TELEFONICA

La firma del Estatuto en la capital donostiarra revestirá la mayor solemnidad

LOS EXPEDIENTES POLICIACOS DE SEVILLA

Sevilla, 13 (1'15 m.).—Hablando con los periodistas dijo el gobernador que continuaba estudiando los expedientes e informes policiaicos con motivo de la pasada intentona monárquica.

Se le interrogó si de Sevilla saldría algún deportado y contestó que todavía no podía responder.

Agregó que los expedientes de Sevilla iban retrasados porque empezaron a instruirse diez días después de los incoados en Madrid.

Por conducto particular se sabe que los deportados salidos de Madrid llegarían a Cádiz a las diez de la noche y que ingresarían en el Castillo de Santa Catalina hasta esperar a los restantes detenidos.

A los deportados se les concede un plazo de 24 horas para recurrir y que empezará a contarse desde el momento de llegar a Cádiz.

UN DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Madrid, 13 (1'15 m.).—Por la presidencia del Consejo se ha dictado un decreto dando fuerza de ley a otro del mismo departamento suprimiendo la dirección general de la Guardia civil.

También suprime el cargo y jerarquía de general subdirector del mismo instituto.

EL REGIMEN EN LAS PENITENCIARIAS PARA LOS REOS MILITARES

Madrid, 13 (1'15 m.).—El director de Prisiones refiriéndose a las modificaciones introducidas en el régimen de las Cárceles para habilitarlas para reos militares, ha dicho que no implica variaciones importantes.

Solamente supone la separación de los reos políticos de los penados por delitos comunes.

Esto se puede hacer únicamente en penitenciarías amplias como son las del Dueso y San Miguel de los Reyes.

Por lo demás el régimen penitenciario es igual para todos los penados ya que la legislación no hace distinciones sobre ello.

Si precisa un cubre cabeza no olvide la marca IBERIA. Es el sombrero español que vende con más cariño Padilla Crespo. Plaza de la República. Córdoba.

LOS BIENES INCAUTADOS A LOS JESUITAS EN MADRID

Madrid, 13 (1'15 m.).—El señor Bujeda ha hecho unas declaraciones en la "Hoja Oficial del Lunes".

Dice que el valor tasado de los bienes que tenían los jesuitas en Madrid asciende a 12.345.200 pesetas.

UN MUERTO Y SEIS HERIDOS EN UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTA

Madrid, 13 (1'30 m.).—En las primeras horas de la tarde un automóvil que regresaba de una excursión se estrelló contra un mamparo de la estación del Norte, quedando destrozado.

Uno de los ocupantes resultó con el cráneo fracturado y falleció al ingresar en la Clínica de urgencia a donde se le trasladó.

También sufrieron heridas de importancia seis viajeros más, entre ellos tres niños.

DOS DEPORTADOS MALAGUENOS

Málaga, 13 (1'15 m.).—Con dirección a Cádiz en donde embarcarán como deportados en el "España número 5", salieron el ex marqués de Caproni y el canónigo señor Coll que van custodiados por policías.

PERIODISTAS HERIDOS EN UN ACCIDENTE

Astorga, 13 (1'30 m.).—En las inmediaciones de esta ciudad fueron víctimas de un accidente automovilista el subdirector de "Ahora" Manuel Chaves Nogales y el redactor de "Estampa" señor Benavides.

Ambos resultaron con heridas de escasa importancia. Después de curados emprendieron el viaje a Madrid.

EL HOMENAJE A CASANOVA

Barcelona, 13 (1'30 m.).—Hoy se ha celebrado el anual homenaje a Rafael Casanova.

Durante todo el día no ha cesado el desfile de personas ante la estatua, depositándose flores y coronas.

A la una de la tarde acudió el señor Maciá y el Ayuntamiento en corporación.

El alcalde pronunció un discurso en el que dijo que para Cataluña se había abierto una era de paz. También hablaron Ventura Gassol y Carrasco Formiguera.

EL CONGRESO MUNICIPALISTA

Coruña, 13 (2'15 m.).—En el salón de actos del Ayuntamiento se inauguró el Congreso Nacional Municipalista.

Asistieron representaciones de todos los Ayuntamientos, ostentando la de Córdoba el alcalde de Madrid.

Presidió el acto el director de Administración local. El alcalde de Coruña dijo que se complacía en que Galicia fuera el marco apropiado para formular las demandas de los Ayuntamientos.

También habló el alcalde de Madrid y el director de Administración el que comunicó que el Gobierno está redactando una ley municipal con la que se acabará con el caciquismo.

HALLAZGO DE BOMBAS

Barcelona, 13 (1'30 m.).—En el campo de fútbol de Tarrasa unos muchachos encontraron tres bombas en forma de piña.

Fueron recogidas y llevadas al parque de Artillería.

Sr. Comerciante o Industrial:

Hasta que no implante usted de una vez el sistema de administración que precisa su negocio, no recibirá íntegras las utilidades a que tiene derecho.

Consulte siempre a la Compañía de

Cajas Registradoras "NATIONAL"

que por unas cuantas mensualidades, de escaso valor, le hará desaparecer las pérdidas que hoy merman sus ganancias.

Agencia para Córdoba y Jaén: R. SECALL.-Gran Capitán, 32.-CÓRDOBA

Se descubre un escandaloso "affaire" en el que hay comprometidos varios funcionarios públicos

Oviedo, 13 (1'30 m.).—Anoche llegaron a esta población dos agentes enviados por la dirección de Seguridad para realizar determinadas diligencias y detener al capitán de corbeta y alto empleado del ministerio de Marina don Jaime Tajuelo.

Este capitán se encuentra en Asturias realizando ensayos en los carbones asturianos por encargo del ministerio.

El detenido en concepto de incommunicado ha salido hoy para Madrid.

Parece según las averiguaciones practicadas, que se trata de un escandaloso asunto en el que están complicados algunos funcionarios que servían de intermediarios para la obtención de mejores y modificación de ciertos aspectos de organización.

Se asegura que ciertas categorías de Marina tenían depositadas grandes cantidades en varios Bancos para la gestión de esas mejoras, entre ellas para la asimilación de los cuerpos de la Armada.

Las cantidades que se recaudaban eran entregadas al referido capitán de corbeta como jefe de Organización del ministerio de Marina.

En estos manejos están complicados un hermano del capitán Tajuelo, el capitán retirado don Germán Rey Cabezas y don Fernando Martín Rey, así como otros individuos cuya detención se ha interesado.

LA CEREMONIA PARA LA FIRMA DEL ESTATUTO

San Sebastián, 13 (2'15 m.).—Se hacen preparativos para la ceremonia de la firma del Estatuto a la que se dará la mayor solemnidad.

Acudirán las Diputaciones de Alava y Vizcaya con las respectivas bandadas de música.

También vendrá Maciá y una nutrida representación catalana.

La firma del Estatuto tendrá lugar en el palacio provincial.

EL PRESIDENTE ESCUCHA RESPETUOSO EL HIMNO VASCO

San Sebastián, 13 (2'15 m.).—En el almuerzo que se ofreció en la Diputación provincial al jefe del Estado, se entonó el Himno Guernikako Arbola, que fué escuchado por el señor Alcalá Zamora puesto en pie y con el mayor respeto.

El diputado señor Picasso dió las gracias en nombre de las Vascongadas al presidente de la República por el respeto con que había escuchado el himno vasco, recordando al

dictador que en Tolosa se negó a levantarse al interpretarse dicho himno.

El señor Alcalá Zamora agradeció las palabras de afecto que se le dirigieron y dijo que siempre que vino a San Sebastián incluso siendo ministro escuchó el himno con gran respeto.

LA CATASTROFE OCURRIDA EN UN PUEBLO DE ASTURIAS

Oviedo, 13 (2'30 m.).—A consecuencia de la tremenda explosión ocurrida en los altos de Douris quedaron sepultados once obreros.

De ellos fueron extraídos sin vida cinco obreros y otros tantos heridos de tan extrema gravedad que se teme que fallezcan.

Como el pueblo se encuentra en lo alto de una montaña, las comunicaciones son muy difíciles.

Visiten la exposición de camas, últimos modelos.—Avenida de Canalejas, 20.—**MIRÓ**
Precios económicos

Los deportados embarcan en el "España número 5"

Cádiz, 13 (3'30 m.).—A las nueve y media llegaron los deportados al Puerto de Santa María.

Después se trasladaron a Puerto Real llevándose los detenidos sus equipajes.

Llegaron al embarcadero y subieron a bordo del "España número 5" que estaba fondeado aisladamente en la bahía.

A las once y media de la noche los deportados quedaron embarcados.

CORRIDAS DE TOROS

EN ARANDA DEL DUERO

Aranda del Duero 13 (2'30 m.).—Con reses de Vicente de la Torre se celebró una corrida para Amorós y Chiquito de la Audiencia.

Primero. Amorós toreó con valentía y arte y realizó una faena con pases de todas las marcas, para una gran estocada. Ovación y oreja.

Segundo. Chiquito de la Audiencia lanceó superiormente. La faena valiente y artista, terminádola de una buena estocada. (Ovación y oreja).

Tercero. Fué retirado por pequeño. Tercero (bis). Amorós lo domina a fuerza de valor y lo tumba de un gran volapié. (Ovación y oreja).

Cuarto. Chiquito lo torea bien y después de una faena habilidosa, lo despacha de un pinchazo y una estocada, descabellando a la primera.

Quinto. Es alcanzado el banderillero Natalio Fernández y resulta con un puntazo Amorós lo banderillea y pasa de muleta

valiente. Acaba de un pinchazo y una estocada.

Sexto. El de la Audiencia lo despacha bien tras una faena aceptable.

EN SALAMANCA

Salamanca 13 (2'30 m.).—Se celebra la segunda de feria, lidiándose cuatro toros de Encinas y cuatro de Albaida.

Primero. Bejarano lo veroniquea muy valiente. Pasa bien de muleta para un pinchazo y una estocada.

Tercero. Ortega no hace nada con el capote. El toro es difícil y tras unos muletazos derriba de un pinchazo y una estocada.

Cuarto. Maravillas veroniquea superiormente. La faena es de aliño y termina de un pinchazo y una estocada entera.

Quinto. Bejarano y Maravillas se lucen en quites. Con el trapo rojo hace una faena superior y termina de media estocada buena. Bejarano pasa a la enfermería a causa de un palotazo.

Sexto. Barrera es ovacionado con el capote. Muletea superiormente y despacha de tres pinchazos y una estocada.

Séptimo. Ortega veroniquea y muletea regularmente y despacha tras varios pinchazos.

Octavo. Maravillas lancea bien. Hace una faena laboriosa para dos pinchazos y una estocada. (Ovación.)

EN ALBACETE

Albacete 13 (2'30 m.).—Se celebra la cuarta corrida de feria con toros de Miura que cumplieron.

Primero. Posada lancea regularmente y muletea distanciado para una estocada defectuosa.

Segundo. Solórzano veroniquea con valentía. Muletea superiormente para una gran estocada. (Ovación y oreja).

Tercero. Carnicerito de Méjico lancea ceñido. Coloca tres pares de banderillas y con la franela hace una faena temeraria. Termina de una buena estocada. (Ovación y oreja.)

Cuarto. Posada realiza una faena incolora y termina de una estocada entera.

Quinto. Solórzano se luce en quites. Muletea muy valiente y termina de una estocada.

Sexto. Carnicerito lo recoge con unos lances. Es aplaudido en banderillas y muletea regularmente, para una estocada defectuosa.

EN MÁLAGA

Málaga 13 (2'30 m.) Con buena entrada se celebró una novillada lidiándose reses de Juan Belmonte, que fueron muy bravas.

Joselito de Málaga estuvo muy valiente en sus dos toros y cortó la oreja del segundo.

Pazos se hizo aplaudir con la capa y la muleta y fué orejeado.

Gitanillo de Triana II lanceó superiormente y muleteó con maestría, para una estocada en su primero, cortando la oreja.

En su último brindó a Belmonte y ejecutó una gran faena para media estocada superior. También cortó la oreja.

PEDRO LOPEZ E HIJOS

BANQUEROS

TELEFONO 12-26. CORDOBA.—APARTADO NUM. 19
Representantes depositarios de la Compañía Arrendataria de Tabacos

ROMERO ... Empapelado de habitaciones

Pintor

Decoración de interiores
Revoco de fachadas

Hace...

Rótulos en cristal

Los anuncios más visibles que se exhiben en la localidad es
(pintan en esta casa)

Céspedes 14, duplicado :: CORDOBA

CREDITO MERCANTIL ESPAÑOL

Casapalma, 7 - MALAGA - Teléfono 2689

AL 6 POR 100 DE INTERÉS ANUAL, CONCEDEMOS

Préstamos al comercio, industria y agricultura.

„ sobre Letras, Pagarés o mercaderías.

„ para compra de fincas rústicas o urbanas

Los préstamos que concedemos se nos pueden amortizar en 2 años a lo sumo.

COBRO DE CRÉDITOS ATRASADOS

Corresponsales en toda España

CASA DUARTE

Almacén de muebles de todas clases y estilos.

Dormitorios completos desde 300 pesetas

Almacén de venta: Gutiérrez de los Ríos, 15 (entrada por la Plaza de Almagra)

Talleres: calle Ravé, 19 B.--CORDOBA

¿Quiere conservar su esbeltez?

Puede conseguirlo adquiriendo una faja último modelo en la acreditada Casa

Sucesor de Alfonso Tirado

La que presenta más y mejores surtidos en toda clase de artículos concernientes al ramo.—Grandes colecciones en sbanicos a precios reducidos.

ALMACÉN DE SACOS DE TODAS CLASES

Para Harinas, Cereales y Aceitunas

Alfonso Molina Padilla

Gutiérrez de los Ríos, 20

CORDOBA :: T.º 1718

Carbones minerales y Vegetales

Almacenes de S. Rafael

Felipe Carracedo

Reyes Católicos, sin número

Teléfono 2606 CORDOBA

LIBRERIA ESCOLAR

— DE —

Eugenio García Nielfa

LIBRERIA, 17

Libros, trabajos manuales y material escolar de todas clases a precio de catálogo

El Palacio del mantón de la China bordado, es sin discusión.

Los Almacenes Hierro Aragón

Los mejores cortes de trajes ingleses cómprenlos en las Pañerías Inglesas.

Recomendamos la

Imprenta Comercial

por sus precios económicos

Cuesta de Luján, 5 :: Córdoba